



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000067

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – SEIS (06) ÍTEMS"

MINSA – MINDEF – MININTER – MINJUSDH – MUNI

CENARES

2025



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000063

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – SEIS (06) ÍTEMS

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Denominación

Adquisición de Dispositivos Médicos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses –Seis (06) ítems

1.2 Finalidad Pública de la Adquisición del Bien

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los dispositivos médicos destinados a conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas reciben prestaciones de salud en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y entidades no MINSA que forman parte de la Compra Corporativa Sectorial de dispositivos médicos.

1.3 Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren los dispositivos médicos son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y entidades no MINSA que forman parte de la compra corporativa sectorial de dispositivos médicos, cuyo detalle se precisa en el **Anexo N° 04**.

1.4 Objeto de la Contratación

Abastecer con dispositivos médicos a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y entidades no MINSA para brindar tratamiento efectivo y oportuno a las personas a las que brindan prestaciones de salud las Entidades participantes de la Compra Corporativa Sectorial de dispositivos médicos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

2.1 Características Técnicas

Las características técnicas deben responder a la Ficha Técnica correspondiente a cada dispositivo médico (**Anexo 13**) y el documento de información complementaria (**Anexo 12**).

2.2 Envase, Embalaje, Rotulado e Inserto

2.2.1 Envase

- **Envase inmediato**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- **Envase mediató**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediató será de acuerdo a lo señalado en su respectiva Especificación Técnica contenida en el **Anexo 13**.

2.2.2 Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón en buenas condiciones y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Dispositivo Médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del contratista, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Dispositivo Médico.
- Las cajas que contengan el saldo de la entrega deben ser identificadas con la palabra "SALDO". La palabra SALDO en la caja puede ser sticker.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita y/o símbolo e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Los dispositivos médicos deben embalsarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

2.2.3 Rotulado de los envases mediató e inmediato

Los rotulados de los envases mediató e inmediato, deben corresponder al Dispositivo Médico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

2.2.4 Inserto

De estar autorizado en su registro sanitario, incluir el inserto o manual de instrucciones de uso correspondiente.

3. REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS

Los dispositivos médicos a ser adquiridos deben contar con la documentación técnica de acuerdo a la ficha técnica correspondiente para cada dispositivo médico contenidos



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000062

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

en el **Anexo N° 12** Documento de Información Complementaria a la Ficha Técnica Institucional de Dispositivo Médicos y **Anexo N° 13** Especificaciones Técnicas.

3.1. Documentación de presentación obligatoria

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente a nombre del fabricante*, debe comprender al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para fabricante nacional: Deberá ser emitido por la ANM.

Para fabricante extranjero: Contar con documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fechade vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda:

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

- Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente del ítem ofertado, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1. de la Ficha Técnica (**Anexo 13**).

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento o fecha de liberación del producto o fecha de aprobación del producto, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentran autorizadas por DIGEMID para la autorización del registro sanitario

En el caso que el Certificado de análisis u otro documento equivalente no considere todas las características especificadas en el numeral 2.1. de la Ficha Técnica, se deberá presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen el cumplimiento de dichas características.

- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto u hoja de instrucción de uso o manual, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Los documentos se presentan en idioma español. En caso que los documentos técnicos se presenten en un idioma distinto a español, se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

3.2. Requisito de Calificación

3.2.1. Habilitación del proveedor

El contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000061

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

4. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Logotipo

El envase inmediato y mediato de los dispositivos médicos a adquirirse y además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:

ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO	OBSERVACIÓN
ESTADO PERUANO	ESTADO PERUANO LP N° __-202_- CENARES/MINSA-1	La impresión del logotipo de los envases inmediato y mediato es para los ítems requeridos por CENARES (SIS), MINSA (SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLD), detallados en el Anexo N° 04

- No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado. Debiendo estar impresas con inyector.
- El grabado será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

Importante: Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantiene la integridad e inviolabilidad del envase mediato, el cual debe estar debidamente sustentado con documento del contratista o fabricante y adjuntado a los documentos en la presentación de la oferta.

4.2 Especificaciones de la vigencia del bien

De acuerdo con lo señalado en la Ficha Técnica correspondiente.

4.3 Cronograma, Plazo y Lugar de Entrega

4.3.1 Cronograma de entrega:

Las cantidades son las detalladas en los **Anexos N° 03 y N° 04**, las mismas son estimadas.

4.3.2 Plazo de entrega:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas considerando las cantidades estimadas detalladas en los **Anexos N° 03 y N° 04**.

El plazo de entrega de los bienes y/o ejecución de la prestación se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la entrega del mes doce (12) o hasta agotar el monto contratado.

Para el CENARES (SIS), MINSA (SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO)

PRIMERA ENTREGA:

4.3.2.1 Se entiende como primera entrega, la correspondiente al Mes 1 descrito en el **Anexo N° 04** del cronograma general establecido.

4.3.2.2 La primera entrega (1ra entrega) se de acuerdo a lo **establecido en el Anexo N° 01**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.

4.3.2.3 La orden de compra para la primera entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. La notificación de las órdenes de compra se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

En el caso, el vencimiento del plazo de la primera entrega recaiga hasta el siguiente periodo fiscal. La Entidad podrá sustituir la Orden de Compra (OC) por un documento notificando al correo electrónico del El Contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente.

ENTREGAS SUCESIVAS:

4.3.2.4 A partir del Mes 2 del cronograma, se considera como entregas sucesivas.

4.3.2.5 Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes 2 del cronograma, el plazo de entrega vencerá el último día del mes correspondiente a dicha entrega.

4.3.2.6 Las órdenes de compra de las entregas sucesivas serán notificadas por la Entidad, con una anticipación mínima de **sesenta (60) días calendario**, antes del vencimiento del plazo que corresponda dicha entrega. En el caso de cambio de periodo fiscal y el plazo de entrega culmine en enero o febrero próximo, la Entidad podrá sustituir la orden de compra (OC) por otro documento y notificarlo al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido.

4.3.2.7 A partir de la segunda entrega, el CENARES podrá emitir las órdenes de compra con una variación del +/- 25% de las cantidades señaladas en el **Anexo N° 04**. De manera excepcional la entidad podrá incrementar o disminuir el porcentaje antes señalado previa coordinación con el





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000060

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

contratista; de ser el caso, la última prestación se entregará el saldo independientemente de la cantidad programada.

PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

4.3.2.8 Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo" debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.

4.3.2.9 Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y aceptada por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de **veinte (20) días calendario** computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

4.3.2.10 La notificación de la orden de compra del pedido excepcional se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

4.3.3 Horario y lugar de entregas:

Para el **CENARES (SIS), MINSA (SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO)**

Los dispositivos médicos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en el área de recepción en los almacenes de dispositivos médicos según los puntos de destino registrados por las Entidades participantes (**Anexo N° 06**).

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Para el caso del **CENARES-SIS**, durante la ejecución del contrato, LA ENTIDAD podrá solicitar la entrega (del mes que corresponda), en su Almacén Central o variar uno de los destinos que formen parte de los destinos descritos en el **Anexo N° 4** del Contrato, previa coordinación y aprobación de EL CONTRATISTA.

4.4 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

4.4.1 Control de Calidad

Los dispositivos médicos a adquirirse estarán sujetos al **control de calidad previo y/o posterior** a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

2020-CNCC/INS y los Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud, vigente a la fecha de la convocatoria.

El número de controles de calidad y la periodicidad de los controles de calidad se detalla en el **Anexo N° 05**. Esto será considerado en la proforma del contrato.

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 09**.

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, de las presentes Especificaciones Técnicas, el contratista deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

4.4.2 Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

4.4.3 Toma de Muestra

El contratista deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo **Anexo N° 09**, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega de los dispositivos médicos en el lugar de destino.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000059

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El contratista deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados conteniendo las especificaciones y resultados analíticos obtenidos.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del dispositivo médico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.

4.4.4 Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a. Cuando corresponda realizar el control de calidad antes de la distribución correspondiente, el contratista deberá hacer llegar a la Entidad el resultado de control de calidad "CONFORME", y el Acta de Muestreo donde se encuentren todos los lotes a distribuir y el muestreo.
- b. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 4.4.2. **Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- c. En el caso de que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".
- d. Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- e. Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- f. En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad de los dispositivos médicos, la entidad podrá solicitar a través de la Dirección Técnica el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del contratista no enmarcado en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- g. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el contratista; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.



4.5.

Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 08**, se establece el modelo de declaración jurada de compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en caso que el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad como resultado de una pesquisa.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad participante y/o Unidad Ejecutora establecida como un punto de destino en un plazo no mayor a 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.



4.6.

Sistema de Contratación:

El presente requerimiento se rige por el Sistema de PRECIOS UNITARIOS

5. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

5.1 De las condiciones de entrega:

Para el MINSA (SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO)

- 5.1.1 En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la recepción, el contratista deberá entregar en el almacén de la Entidad o punto destino, los documentos siguientes:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia) emitida por la Entidad contratante. En caso del supuesto descrito en el numeral 4.3.2.3 de las Especificaciones Técnicas, la OC podrá ser sustituida por un documento que se notifique al correo electrónico del contratista fijado en el contrato.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote, asimismo, el punto de partida consignado debe estar en





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000058

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

concordancia con la dirección del almacén aprobado en el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento o el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

- c. Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa, será entregada por única vez en la primera entrega que se efectuó en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (**Anexo N° 08**). Es preciso indicar que esta Declaración jurada de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.
- d. Copia simple de la Autorización Sanitaria (Resolución Directoral que autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, o Autorización excepcional emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA), según legislación y normatividad vigente.
- e. Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f. Copia del Informe de Ensayo CONFORME, cuando corresponda, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.
- g. Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09**.
- h. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega.
- i. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias). debidamente firmado y sellado por el Representante de la empresa (el Contratista). **Anexo N° 10**.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (destino, vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

- 5.1.2** La recepción de los bienes estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén y/o en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Personal del almacén:

- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos.
- Verificar el número de bultos/cajas y afines entregados por el transportista.
- Verificar que la guía de remisión contenga los siguientes datos: placa y licencia de conducir del transportista.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de los bienes corresponden a lo indicado en el Certificado o Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, así como su adecuado estado de conservación.
- Recepcionar 01 Original + 02 copias del **Anexo N° 10 (Acta de Verificación Cualitativa - Cuantitativa)** con la información solicitada en dicho Anexo debidamente firmada y sellada por el Contratista. Para la conformidad este documento deberá ser firmado y sellado por el responsable del almacén o quien haga de sus veces.
- Suscribir la Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

Personal de Almacén de la Dirección de Abastecimiento y/o Dirección de Almacén y Distribución o quien haga sus veces

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén, establecido en el requerimiento.
- Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
 - Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT).

La firma y el sellado deben ser legibles.

5.1.3. La fecha de recepción por parte de la Entidad es la que consta en la Guía de Remisión correspondiente al día en que se entregan los productos en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

5.1.4. De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa y, EL CONTRATISTA por indicación del Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora, subsanará la observación en el plazo otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 168° del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (**Anexo N° 10**). El Personal de Almacén deberá informar estos hechos al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Para el CENARES (SIS)

5.1.5. Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al **CENARES (SIS)** cuyas entregas se realicen directamente en los puntos de destino, de manera previa al internamiento en el punto de destino distinto al Almacén de CENARES, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000057

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- a) El contratista deberá remitir a la Dirección de Almacenamiento y Distribución del CENARES por el correo electrónico: verificaciontecnica@cenares.gob.pe, los documentos señalados en literal a), c), d), e), f), g) y h) del numeral 5.1.1. una vez notificada la Orden de compra con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del plazo de entrega.
- b) El plazo máximo que cuenta la Dirección de Almacenamiento y Distribución (DAD) del CENARES para la evaluación de los documentos será de cuatro (04) días desde la recepción de los documentos remitidos al correo electrónico: verificaciontecnica@cenares.gob.pe. De existir observaciones, la DAD comunicará al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días. El plazo para que el CENARES se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones será de tres (3) días.
- c) Una vez culminada con éxito la verificación documental, el CENARES procederá al registro y la emisión de la(s) PECOSA(S) correspondiente(s) y las entregará al contratista en un plazo de hasta cuatro (04) días hábiles de emitida la opinión favorable de la documentación revisada del literal a) del numeral 5.1.5. de las Bases. La(s) PECOSA(s) se notificará(n) al Contratista al correo electrónico fijado en el contrato.

5.1.6. El contratista realizará la entrega al punto destino según lo señalado en el **Anexo N° 04**, debiendo entregar copia simple de los documentos señalados en los literales b), c), d), e), f), g), h) e i) del numeral 5.1.1. de las Bases.

5.1.7. La recepción de los bienes en el punto destino estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén y/o en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:

Personal del almacén:

- Verificar que el punto de destino consignado en el PECOSA y en la Guía de Remisión corresponda a su unidad ejecutora.
- Verificar si el producto entregado corresponde a lo señalado en el Pedido Comprobante Salida-PECOSA, Guía de Remisión.
- Verificar el número de bultos/cajas y afines entregados por el transportista.
- Verificar que la guía de remisión contenga los siguientes datos: placa y licencia de conducir del transportista.
- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos.
- Verificar que el producto entregado corresponde al Tipo de Proceso y al N° de contrato en la Orden de Compra.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de los bienes corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, cuando corresponda, así como su adecuado estado de conservación.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa.
- Llenar, firmar y sellar (manuscrito o digitalmente, según corresponda) el acta de verificación cuali-cuantitativa (Original + 02 copias) (**Anexo N° 10**).
- Suscribir (de forma digital o manuscrita, según corresponda) la Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

Personal de Almacén Central de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces

- Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con las cantidades recibidas en el Almacén.
- Firmar (de forma digital o manuscrita) y sellar el PECOSA, debiendo consignar la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

La firma y el sellado deben ser legibles.

5.1.8 La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que los bienes ingresen a los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

5.1.9 De no ser encontrados conformes los bienes, se consignará la observación "NO CONFORME" detallando el motivo de la misma en el **Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa (Anexo N° 10)**, debiendo el Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora comunicar al CENARES al correo reclamosalmacen@cenares.gob.pe; debiendo el CENARES solicitar al contratista la subsanación de la observación en el plazo establecido en el artículo 168° del RLCE.

5.1.10 Una vez el contratista subsane la observación en el punto destino, se generará una nueva Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa, debiendo comunicar al CENARES dicha subsanación.

5.2 Conformidad de los bienes

Para el CENARES (SIS), MINSA (SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del RLCE, de acuerdo a lo siguiente:

En el caso de CENARES (SIS), la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o dispositivos médicos deteriorados, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas dejando a salvo la posible aplicación de penalidades por incumplimiento que corresponda.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad participante, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas, cuando se obtenga un resultado final NO CONFORME de control de calidad posterior a la entrega u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes debiendo el contratista proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del contratista, en pagos parciales (suministro), de acuerdo a las cantidades establecidas en la Orden de Compra para cada mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2. del presente documento en concordancia con el artículo 168° del RLCE
- ✓ Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- ✓ Comprobante de pago.

En el caso de **CENARES (SIS)** dicha documentación se debe presentar en Jr. Pachacútec N°900 – Jesús María – Lima.

En el caso de **MINSA (SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO)** dicha documentación, se debe presentar en las dependencias y direcciones respectivas detalladas en el **Anexo N° 07**.

El pago se efectuará luego de la conformidad de la prestación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del RLCE y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

7. ADICIONALES, REDUCCIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- 7.1. Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el Artículo 34° de La LCE y el Artículo 157° del RLCE.
- 7.2. Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000056

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- Acta de verificación cuali-cuantitativa, (**Anexo N° 10**) debidamente suscrita por los puntos de destino.

En el caso de MINSA (SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO), la conformidad será otorgada por el área de almacén.

Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

5.2.1 Calidad

Los dispositivos médicos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar en cada punto de destino copia simple de los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada punto de destino, **Anexo N° 08**. Es preciso indicar que esta Declaración Jurada de compromiso de canje es de aplicación para **cualquiera de las entregas** por cada Entidad participante.
- b) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
- c) Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- d) Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad establecida en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.
- e) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09**.
- f) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes del dispositivo médico a la fecha de entrega.

5.2.2 Cantidad

- a) La entrega de los dispositivos médicos se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.
- b) La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente por cada punto de destino el número de los lotes entregados y la cantidad de bienes que suministra con cada lote por cada ítem.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

000055

- 7.3. En las compras corporativas cuyo objeto sea la adquisición de dispositivos médicos procede la cesión de posición contractual entre Entidades siempre que se cumpla lo establecido en la Vigésimoprimera Disposición Complementaria Final del RLCE.

8. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

9. DE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **dos (02) años**, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

10. FIRMA DE CONTRATOS

Posterior al consentimiento de la buena pro de cada ítem, cada una de las Entidades participantes deberá suscribir los contratos correspondientes con los postores adjudicados. Las entidades responsables de suscribir los contratos, se encuentran detallados en el **Anexo N° 07**.

Importante: Para el caso del CENARES, para la firma de contrato, el contratista debe remitir, la información del contenido, peso y volumen de cada caja master; la cual debe ser estandarizada por producto y fabricante para todas las entregas, teniendo en consideración lo detallado en el **Anexo N° 04**.

11. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- La documentación detallada en el rubro REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS DEL POSTOR DEL BIEN (Parte I, del documento de información complementaria), deberá exigirse obligatoriamente al momento de la presentación de la oferta, la misma que podrá presentarse en copia simple.
- Para el caso del CENARES, una vez se haya cumplido con la entrega de los bienes en los almacenes de los puntos de destino, el contratista debe efectuar la devolución de la guía de remisión, acta de verificación cuali-cuantitativa.
- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso de que el Dispositivo Médico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en un plazo máximo no mayor de sesenta (60) días y sin costos para la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según **Anexo N° 11**.
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160 de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

Se adjuntan los anexos siguientes:

- **Anexo N° 01:** Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Dispositivos Médicos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 02:** Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por Entidad Participante.
- **Anexo N° 03:** Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por Entidad Participante.
- **Anexo N° 04:** Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por Entidad Participante y Punto de Destino.
- **Anexo N° 05:** Número de controles de calidad de los Productos para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 06:** Directorio de las Entidades participantes y sus respectivos puntos de entrega para la Adquisición de los Dispositivos Médicos – Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 07:** Relación de Entidades Participantes responsables de la suscripción de contrato para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 08:** Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa.
- **Anexo N° 09:** Acta de muestreo.
- **Anexo N° 10:** Acta de Verificación Cualitativa- Cuantitativa.
- **Anexo N° 11:** Declaración Jurada de Información de producto ofertado.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

000054

- **Anexo N° 12:** Documento de Información Complementaria a la Ficha Institucional de Dispositivos Médicos
- **Anexo N°13:** Especificaciones Técnicas (Contenidas en la Ficha Técnica del Producto)

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Programación



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

000053

ANEXO N° 01

Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Dispositivos
Médicos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento por un
periodo de doce (12) meses.

ANEXO Nº 01

REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	INAFECTOS DE IGV Y DERECHOS ARANCELARIOS	N° de PUNTOS DE DESTINO	N° DE ENTREGAS	N° CONTROLES	CANTIDAD REQUERIDA
1	27408	495700170136	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm UNIDAD	-	23	12	1	39,200
2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	-	126	12	1	213,500
3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	-	14	12	1	3,500
4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	-	91	12	1	7,740
5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm UNIDAD	-	37	12	1	3,070
6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	-	73	12	1	24,372
TOTAL GENERAL								291,382





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000051

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Dispositivos
Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento por un
periodo de doce (12) meses, por Entidad Participante

ANEXO N° 02
REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL
ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MINDEF	MININTER	MINJUSDH	MINSa		MUNICIPALIDAD	TOTAL GENERAL
				MARINA DE GUERRA DEL PERU	SANIDAD DE LA PNP	INPE	CENARES	AC - MINSa	HMLO	
1	27408	495700170136	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm UNIDAD	800	1,000		37,400			39,200
2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,500			211,650	150	200	213,500
3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	50			3,450			3,500
4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	600			7,110		30	7,740
5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm UNIDAD	300			2,770			3,070
6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD			816	23,556			24,372
TOTAL GENERAL				3,250	1,000	816	285,936	150	230	291,382





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

000049

ANEXO N° 03

Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición
de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el
Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por Entidad
Participante



BICENTENARIO
PERÚ
2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

PUEGO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	1	27408	495700170136	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm UNIDAD	800	150	0	150	0	150	0	150	0	100	0	100	0	800	6
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	600	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	600	6
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm UNIDAD	300	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	300	6
MININTER	SANIDAD DE LA PNP	1	27408	495700170136	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm UNIDAD	1,000	500	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	1,000	2
MINJUSOH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	816	816	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	816	1
Minsa	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS	1	27408	495700170136	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm UNIDAD	37,400	9,500	2,400	3,300	3,000	3,450	3,000	3,200	2,100	1,800	1,850	2,000	1,800	37,400	12
Minsa	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	211,650	92,950	12,450	8,900	14,550	25,100	8,750	16,150	10,650	9,200	4,450	4,850	3,650	211,650	12
Minsa	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	3,450	1,500	200	250	50	250	50	50	400	50	250	50	350	3,450	12
Minsa	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	7,110	4,140	140	510	240	650	330	510	130	230	70	150	10	7,110	12
Minsa	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm UNIDAD	2,770	1,368	15	25	381	232	80	506	15	57	76	5	10	2,770	12
Minsa	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	23,556	12,516	2,760	1,932	1,524	1,236	468	1,560	48	420	936	132	24	23,556	12
Minsa	MINISTERIO DE SALUD	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1
MUNICIPALIDAD	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MUNICIPALIDAD	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
TOTAL GENERAL						291,382	125,520	17,965	15,217	19,745	31,218	13,178	22,276	13,343	12,007	7,632	7,437	5,844	291,382	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

000047

ANEXO N° 04

Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición
de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el
abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por Entidad
Participante y Punto de Destino



BICENTENARIO
PERÚ
2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUEBLO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	COD. U.E. MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ÍTEM	CÓDIGO SIMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MINISTER	SANIDAD DE LA FNP	1067	SANIDAD DE LA FNP	SANIDAD DE LA FNP	DIRSAPOL	1	27408	495.7003.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	1,000	500	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	1,000	2
MUNICIPALIDAD	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	500294	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	HOSP. MUNICIPAL LOS OLIVOS	HMLO	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MUNICIPALIDAD	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	500294	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	HOSP. MUNICIPAL LOS OLIVOS	HMLO	4	11177	495.701.3003.25	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO	INPE	6	20532	495.7005.80405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL NORTE - INPE - CHICLAYO	INPE	6	20532	495.7005.80405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	1
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE SUR ORIENTE CUSCO	INPE	6	20532	495.7005.80405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	96	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	1
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE ORIENTE PUCALLPA	INPE	6	20532	495.7005.80405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	96	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	1
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE LIMA	INPE	6	20532	495.7005.80405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	360	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	1
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL SUR - INPE - AREQUIPA	INPE	6	20532	495.7005.80405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	1
MIRDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	IAJAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	MARINA DE GUERRA DEL PERU	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	800	150	0	150	0	150	0	150	0	100	0	100	0	800	6
MIRDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	IAJAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	MARINA DE GUERRA DEL PERU	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1
MIRDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	IAJAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	MARINA DE GUERRA DEL PERU	3	27011	495.701.800007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m. UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MIRDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	IAJAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	MARINA DE GUERRA DEL PERU	4	11177	495.701.3003.25	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	600	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	600	6
MIRDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	IAJAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	MARINA DE GUERRA DEL PERU	5	16757	495.701.180010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm. UNIDAD	300	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	300	6
MINSA	MINISTERIO DE SALUD	117	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA	DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SAMU)	SAMU	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	SIS	1	27408	495.7003.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	4,500	1,500	0	1,500	0	1,500	0	0	0	0	0	0	0	4,500	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	900	450	0	0	0	0	450	0	0	0	0	0	0	900	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1672	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	1,000	500	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	1,000	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUWILCAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUWILCAS	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	800	0	500	0	0	0	0	0	300	0	0	0	0	800	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	21,600	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	21,600	12
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	50	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1714	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	742	REGION ANCASH-SALUD ELIAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELIAZAR GUZMAN BARRON	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	765	REGION AREQUIPA-SALUD	REGION AREQUIPA-SALUD	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	600	200	0	0	200	0	0	200	0	0	0	0	0	600	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	999	REGION CAJAMARCA HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA HOSPITAL CAJAMARCA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	2,000	1,000	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	818	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	150	0	50	0	0	0	50	0	0	0	50	0	0	150	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	300	150	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	300	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	600	200	0	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	600	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1316	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHILUCANAS	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHILUCANAS	SIS	1	27408	495.7001.701.16	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm. UNIDAD	2,400	1,200	0	0	0	0	1,200	0	0	0	0	0	0	2,400	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	SIS	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	SIS	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1498	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	SIS	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBA	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBA	SIS	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	700	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	SIS	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHABAMBA	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHABAMBA	SIS	2	10554	495.7002.300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	950	0	950	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	950	1



ANEXO Nº 04

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PIRGO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COD USU MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ÍTEM	CÓDIGO SIMBOL	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS		
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTervo	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTervo	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,100	700	0	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	1,100	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	800	0	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1744	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,000	2,000	0	0	0	0	0	2,000	0	0	0	0	0	0	4,000	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALLAGUAY- BAMBAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALLAGUAY- BAMBAMARCA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	700	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	0	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,300	0	250	0	250	0	0	0	250	0	250	0	300	0	1,300	5	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	700	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANARI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANARI	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	700	400	0	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	700	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,000	400	0	200	0	200	0	0	100	0	0	100	0	1,000	5		
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	300	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	500	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	200	0	50	0	0	0	100	0	0	0	0	50	0	0	200	3	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,600	150	150	100	150	150	100	150	100	150	150	100	150	1,600	12		
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	150	50	0	0	0	0	50	0	0	0	50	0	0	0	150	3	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1404	GOB. REG. DE LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHE	GOB. REG. DE LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHE	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	200	100	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	200	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1672	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,400	300	0	300	0	200	0	300	0	200	0	200	0	200	0	1,400	6
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1407	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMMA DE YUMAGUAY	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMMA DE YUMAGUAY	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,000	0	0	0	1,000	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	2,000	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PORTILLO	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PORTILLO	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,800	800	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,800	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,800	1,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,800	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1712	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	1,500	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	1,000	3,000	3		
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,200	1,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SUCUMI-CANCHIS	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SUCUMI-CANCHIS	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1637	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1454	GOB. REG. HUANCICO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANCICO - SALUD HUAMALIES	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,300	1,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATES DEL MARAÑON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATES DEL MARAÑON	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTECUBAMBA	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTECUBAMBA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANGUI	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANGUI	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	1,000	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUVICAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUVICAS	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	0	200	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	500	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1436	GOB. REG. TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MEDINOZA OLAVARRIA-JAMO 2 TUMBES	GOB. REG. TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MEDINOZA OLAVARRIA-JAMO 2 TUMBES	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,500	500	0	500	0	500	0	0	500	0	0	500	0	0	2,500	5	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	SVS	3	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,000	1,500	0	0	0	0	1,500	0	0	0	1,000	0	0	0	4,000	3	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	0	0	0	0	0	650	650	650	350	700	0	0	3,000	5		
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,800	800	0	0	0	0	800	0	0	0	0	0	0	0	1,800	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	5,200	800	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	5,200	12	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,350	600	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3,350	12	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	SVS	2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,000	0	500	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1714	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	SVS	2	10554	495700230001	CL																	

ANEXO Nº 04
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUEBLO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ÍTEM	CÓDIGO SIMBIO	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS	
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	743	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,600	0	800	0	0	0	800	0	0	0	0	0	0	0	1,600	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	745	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,800	1,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,800	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	740	REGION ANCASH-SALUD REQUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD REQUAY CARHUAZ	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1037	REGION APURIMAC- HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	REGION APURIMAC- HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1038	REGION APURIMAC- HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC- HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	600	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	765	REGION AREQUIPA- SALUD	REGION AREQUIPA- SALUD	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	200	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	200	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	769	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	SVS	2	10554	495.7002.30003	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	250	150	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	250	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	SVS	2	10554	495.7002.30003	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,000	3,500	0	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	4,000	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	785	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,000	1,400	0	1,300	0	0	0	1,300	0	0	0	0	0	0	4,000	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	786	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	SVS	2	10554	495.7002.30003	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	787	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	0	0	300	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	500	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,450	500	0	500	0	0	500	0	500	0	500	0	450	0	3,450	7
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,000	4,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	SVS	2	10554	495.7002.30003	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	SVS	2	10554	495.7002.30003	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,800	1,000	0	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,800	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1196	REGION ICA- HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA- HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,500	2,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1052	REGION ICA- HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA- HOSPITAL REGIONAL DE ICA	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1195	REGION ICA- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,000	1,000	0	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	2,000	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	SVS	2	10554	495.7002.30003	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,100	1,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,500	1,000	0	0	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,500	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	830	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	838	REGION JUNIN SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN SALUD CHANCHAMAYO	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	150	0	0	0	0	100	0	100	0	0	150	0	500	4	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	825	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	SVS	2	10554	495.7002.30003	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,000	4,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	826	REGION JUNIN SALUD JAUIA	REGION JUNIN SALUD JAUIA	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	900	300	0	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	900	3	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	827	REGION JUNIN-SALUD TARMA	REGION JUNIN-SALUD TARMA	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,500	1,500	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,500	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	600	300	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	800	0	400	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	800	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZZO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZZO	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,400	400	0	0	400	0	0	400	0	0	200	0	0	0	1,400	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHICO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHICO	SVS	2	10554	495.7002.30003	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	0	0	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,400	0	0	0	0	0	4,400	0	0	0	0	0	0	0	4,400	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,350	1,350	0	0	1,500	0	0	1,500	0	0	0	0	0	0	4,350	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,150	650	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	1,150	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1002	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	1,000	0	0	1,000	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	3,000	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1001	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,400	0	0	0	0	1,400	0	0	0	0	0	0	0	0	1,400	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	SVS	2	10554	495.7002.30001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,500	0	0	0	0	3,500	0	0	0	0	0	0	0	0	3,500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJ																					

ANEXO Nº 04

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUEBLO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	Nº ITEM	CÓDIGO SIMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	Nº ENTREGAS
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,300	700	0	0	0	0	600	0	0	0	0	0	0	1,300	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1117	REGION PUNO-HOSP. APOYO I INTRA.SRA. DE LAS MERCEDES DE PAITA	REGION PUNO-HOSP. APOYO I INTRA.SRA. DE LAS MERCEDES DE PAITA	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,250	400	0	350	0	400	0	350	0	400	0	350	0	2,250	6
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1306	REGION PUNO-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PUNO-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,800	0	700	0	0	700	0	0	0	700	0	700	0	2,800	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1116	REGION PUNO-HOSPITAL DE APOYO I CHILUCANAS	REGION PUNO-HOSPITAL DE APOYO I CHILUCANAS	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	2,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	3,000	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	899	REGION PUNO-SALUD	REGION PUNO-SALUD	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,500	1,000	0	0	0	1,000	0	0	1,500	0	0	0	0	3,500	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	800	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,000	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	REGION PUNO-SALUD MELGAR	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,500	1,600	0	0	1,600	0	0	1,300	0	0	0	0	0	4,500	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	REGION SAN MARTIN-SALUD	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	500	0	500	0	500	0	500	0	500	0	500	0	3,000	6
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,000	2,000	0	0	0	1,000	0	1,000	0	0	0	0	0	4,000	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,600	750	0	750	0	750	0	750	0	600	0	0	0	3,600	5
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO URBANJE	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO URBANJE	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	2,000	0	0	1,000	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	2,000	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	940	REGION TUMBES-SALUD	REGION TUMBES-SALUD	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1341	REGION UCAYALI- DIREC. DE REG. DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	REGION UCAYALI- DIREC. DE REG. DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	300	100	0	0	0	300	0	0	0	100	0	0	0	300	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1175	REGION UCAYALI- DIRECCION DE REG. DE SALUD Nº 3 ATALAYA	REGION UCAYALI- DIRECCION DE REG. DE SALUD Nº 3 ATALAYA	SES	3	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,500	1,500	0	0	0	1,500	0	0	1,500	0	0	0	0	4,500	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	4,000	1,000	0	0	1,000	0	0	1,000	0	0	1,000	0	0	4,000	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	SES	2	10554	4957002300001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	3,000	0	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1646	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	300	0	150	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	300	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	650	100	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	650	12
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	998	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHANCHAPOYAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHANCHAPOYAS	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	725	REGION AMAZONAS-SALUD	REGION AMAZONAS-SALUD	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	756	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	828	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	1,400	300	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	1,400	6
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	857	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1117	REGION PUNO-HOSP. APOYO I INTRA.SRA. DE LAS MERCEDES DE PAITA	REGION PUNO-HOSP. APOYO I INTRA.SRA. DE LAS MERCEDES DE PAITA	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	REGION SAN MARTIN-SALUD	SES	3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACHICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACHICO SUR	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	70	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTervo	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTervo	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1744	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	100	60	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	100	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUATEGAYOC - BAMBAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUATEGAYOC - BAMBAMARCA	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN RENACIO	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN RENACIO	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	80	40	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	80	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	60	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1735	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASAS DEL CENTRO - BEN CENTRO	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASAS DEL CENTRO - BEN CENTRO	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANARI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANARI	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	20	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	SES	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	20	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	40	2



ANEXO Nº 04
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUEROS/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS	
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	10			10	0		10	0		10	0	10	0	60	6
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1672	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI CONTAMANA	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI CONTAMANA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1407	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 (EL CORONEL PORTILLO)	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 (EL CORONEL PORTILLO)	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1712	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	80	30	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	80	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE OUILABAMBA	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE OUILABAMBA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	20	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	40	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	70	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1695	GOB. REG. DPTO. HUANCUCO - RED DE SALUD AMBO	GOB. REG. DPTO. HUANCUCO - RED DE SALUD AMBO	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1646	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	30	20	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	30	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1647	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ANGAAREAS	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ANGAAREAS	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	20	0	0	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	40	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1548	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD HUANCAYELICA	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD HUANCAYELICA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1645	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1455	GOB. REG. HUANCUCO - SALUD DOS DE MAYO	GOB. REG. HUANCUCO - SALUD DOS DE MAYO	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	200	100	0	0	0	0	50	0	0	0	50	0	0	0	200	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1454	GOB. REG. HUANCUCO - SALUD HUAMALES	GOB. REG. HUANCUCO - SALUD HUAMALES	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATES DEL MARAFON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATES DEL MARAFON	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1394	GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	30	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	60	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTECUBAMBA	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTECUBAMBA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	40	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDOCANQUE	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDOCANQUE	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	10	0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	40	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1436	GOB. REG. TUMBES-HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO H-2 TUMBES	GOB. REG. TUMBES-HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO H-2 TUMBES	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	10	0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	40	4	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	532	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	120	40	0	0	0	0	40	0	0	0	40	0	0	0	120	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	180	50	0	20	0	0	20	0	0	20	0	50	0	0	180	6
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1332	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1300	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURICAMPA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURICAMPA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1302	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1301	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	998	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	30	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	50	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	725	REGION AMAZONAS-SALUD	REGION AMAZONAS-SALUD	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	745	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	740	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1038	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	756	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYNECHE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYNECHE	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	20	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	765	REGION AREQUIPA-SALUD	REGION AREQUIPA-SALUD	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	100	50	0	0	20	0	0	0	30	0	0	0	0	0	100	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	20	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	20	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	SES	4	11177	495.701.300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	150															



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PLUGEO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUMINISTRAR EL CONTRATO	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ÍTEM	CÓDIGO SAMES	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS	
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	0	0	0	20	0	0	0	20	0	0	20	0	0	60	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1169	REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	80	40	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1130	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	0	0	0	30	0	0	0	0	20	0	0	0	0	50	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	811	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	200	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	30	20	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	30	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	500	300	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	500	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	100	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	20	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	REGION LA LIBERTAD - SALUD	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRIUNFO ESTE	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRIUNFO ESTE	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	80	0	0	0	30	0	0	30	0	0	20	0	0	0	80	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	30	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	60	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	200	50	0	0	50	0	0	100	0	0	0	0	0	0	200	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	874	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	100	50	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	100	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	870	REGION LORETO - SALUD LORETO	REGION LORETO - SALUD LORETO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	700	350	0	0	0	350	0	0	0	0	0	0	0	0	700	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	890	REGION PASCO - SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO - SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	20	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	40	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	891	REGION PASCO - SALUD UTECHUAPAMPA	REGION PASCO - SALUD UTECHUAPAMPA	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	30	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	50	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1116	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	40	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	40	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	915	REGION PUNO - SALUD MELGAR	REGION PUNO - SALUD MELGAR	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	130	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	30	20	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	930	REGION SAN MARTIN - SALUD	REGION SAN MARTIN - SALUD	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	60	6	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	200	60	0	30	0	60	0	50	0	0	0	0	0	0	200	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	70	40	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO URANUE	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO URANUE	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	20	0	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	60	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	100	0	30	0	0	30	0	0	20	0	0	20	0	0	100	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	35	4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	60	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	0	60	6
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTervo	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTervo	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	36	12	0	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	36	1	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE N. SOTO CADENILLAS - CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE N. SOTO CADENILLAS - CHOTA	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	60	50	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	60	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANARI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANARI	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	50	30	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	50	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1611	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	20	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	20	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1627	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1647	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ANGARAES	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ANGARAES	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	10	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTECHUAMBA	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTECHUAMBA	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1664	GOB. REG. DFTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORECANQUI	GOB. REG. DFTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORECANQUI	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1666	GOB. REG. DFTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUVILCAS	GOB. REG. DFTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUVILCAS	35	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm UNIDAD	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1436	GOB. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO N° 2 TUMBES	GOB. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO N° 2 TUMBES	35																				



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

FUEGO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCIBIR EL CONTRATO	COD. UE MEJ	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ÍTEM	CÓDIGO SUPLENED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	742	REGION ANCASH-SALUD ELIAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELIAZAR GUZMAN BARRON	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	30	20	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	30	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	741	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	740	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOMEZ NECH	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOMEZ NECH	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	40	20	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	40	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	900	300	0	0	300	0	300	0	0	0	0	0	0	900	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	40	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	40	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	70	0	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	70	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHILCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHILCO	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRIUNFO SUR OESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRIUNFO SUR OESTE	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	30	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	40	10	0	10	0	10	0	10	0	0	0	0	0	40	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO HUAMARAYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO HUAMARAYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	200	50	0	0	50	0	50	0	50	0	50	0	0	200	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	200	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	200	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1306	REGION PUURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PUURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	15	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	15	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1040	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	80	40	0	0	0	0	20	0	20	0	0	0	0	80	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	MS	5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm x 30 cm. UNIDAD	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	360	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1501	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	144	72	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	144	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAEZ	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAEZ	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1744	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	264	264	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	264	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	720	180	0	0	180	0	180	0	0	180	0	0	0	720	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANARI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANARI	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	360	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	120	0	60	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	120	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1407	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURMAGUAS	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	96	0	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTELLO	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTELLO	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	324	324	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	324	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1712	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1696	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAJO	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAJO	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	240	0	0	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1627	GOB. REG. HUANCAYULICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCAYULICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	108	108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	108	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1675	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	96	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	MS	6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm. UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1



ANEXO Nº 04
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PLIEGO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	COD. U.E. MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ÍTEM	CÓDIGO SIMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1347	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	240	0	0	0	240	0	0	0	0	0	0	0	0	240	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1466	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUWILCAS	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUWILCAS	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	240	0	120	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	240	2
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1436	GOB.REG.TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAJO B-2 TUMBES	GOB.REG.TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAJO B-2 TUMBES	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	720	240	0	0	0	0	240	0	0	0	240	0	0	720	3
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1714	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	456	0	0	0	0	0	0	456	0	0	0	0	0	456	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1301	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	72	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1300	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPANA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPANA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	144	0	0	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	144	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1302	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1101	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	744	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	216	108	0	0	0	108	0	0	0	0	0	0	0	216	2
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	741	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	192	192	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	192	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	900	900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	745	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	144	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	144	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	740	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CAIRUAZ	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CAIRUAZ	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	96	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	720	180	0	0	180	0	180	0	0	180	0	0	0	720	4
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	765	REGION AREQUIPA-SALUD	REGION AREQUIPA-SALUD	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	216	72	0	0	72	0	72	0	0	0	0	0	0	216	3
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	786	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	788	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	144	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	144	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	552	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	24	552	12
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	1,164	0	1,164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,164	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCIÓN CUSCO	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCIÓN CUSCO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	1,200	720	0	0	480	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	2
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	811	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	156	0	0	156	0	0	0	0	0	0	0	0	0	156	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1052	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	480	480	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	240	0	120	0	0	0	120	0	0	0	0	0	0	240	2
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	828	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	552	144	0	0	144	0	0	144	0	0	120	0	0	552	4
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCORI	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCORI	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	372	372	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	372	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	864	864	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	864	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	576	192	0	0	0	192	0	0	0	192	0	0	0	576	3
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	288	96	0	0	0	96	0	0	0	96	0	0	0	288	3



ANEXO N° 04

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PLIEGO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	COD. UB. MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1286	REGION LIMA - HOSF. HUACHO-HUAYRA- OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSF. HUACHO-HUAYRA- OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	144	36	0	0	36	0	0	36	0	0	36	0	0	144	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	S/S	8	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	240	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	874	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	600	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	870	REGION LORETO-SALUD LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	480	480	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	889	REGION PASCO-SALUD	REGION PASCO-SALUD	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	1,020	0	0	1,020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,020	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO 1 SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO 1 SANTA ROSA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	552	276	0	0	0	276	0	0	0	0	0	0	0	552	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1316	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO 1 CHULUCANAS	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO 1 CHULUCANAS	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1006	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	S/S	8	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1007	REGION PUNO-SALUD SANDIA	REGION PUNO-SALUD SANDIA	S/S	8	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	REGION SAN MARTIN-SALUD	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	504	84	0	84	0	84	0	84	0	84	0	84	0	504	6
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	940	REGION TUMBES-SALUD	REGION TUMBES-SALUD	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1341	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	360	120	0	0	120	0	0	120	0	0	0	0	0	360	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	756	240	0	0	144	0	0	240	0	0	132	0	0	756	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	S/S	6	20532	495.700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	840	0	480	0	0	360	0	0	0	0	0	0	0	840	2
TOTAL GENERAL										291,382	125,520	17,965	13,217	19,745	81,218	13,178	22,276	13,343	12,907	7,402	7,487	5,844	291,382	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

000041

ANEXO N° 05

Número de controles de calidad de los Productos para la Adquisición
de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial, para el
abastecimiento por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 05

NÚMERO DE CONTROLES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACEUTICO	CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD												N° CONTROLES
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	27408	495700170136	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm UNIDAD	CONTROL												1
2	10554	495700230001	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	CONTROL												1
3	27011	495701080007	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	CONTROL												1
4	11177	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	CONTROL												1
5	16757	495701380010	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm UNIDAD	CONTROL												1
6	20532	495700580405	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	CONTROL												1



000040



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000039

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 06

Directorio de las Entidades participantes y sus respectivos puntos de entrega para la Adquisición de los Dispositivos Médicos – Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.

ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MININTER	1067	SANIDAD DE LA PNP	SANIDAD DE LA PNP	CALLE LAS LETRAS N° 261	SAN BORJA	LIMA	LIMA
MUNICIPALIDAD	500294	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	HOSP MUNICIPAL LOS OLIVOS	JR LOS YUNQUES 5129	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO	JR. CUSCO 490	CERCADO DE HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL NORTE - INPE - CHICLAYO	CALLE MANCO CAPAC N° 450	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE SUR ORIENTE CUSCO	PROLONGACION AV. LA CULTURA KM 5.5	SAN JERONIMO	CUSCO	CUSCO
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE ORIENTE PUCALLPA	PASAJE MAYRO N° 616	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE LIMA	JR. TACNA 441- INTERIOR 3	MAGDALENA DEL MAR	LIMA	LIMA
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL SUR - INPE - AREQUIPA	CALLE SIGLO XX S/Nº. REFERENCIA: A 03 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE AREQUIPA	CERCADO AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINDEF	471	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	AV VENEZUELA SN ALT CDRA 24	BELLAVISTA	CALLAO	LIMA
MINSA	117	ADMINISTRACIÓN CENTRAL- MINSA	DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SAMU)	AV. VENEZUELA N° 2195	LIMA - CERCADO	LIMA	LIMA
MINSA	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	AV. LA MARINA N° 229 - PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA
MINSA	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	CALLE LEONCIO PRADO N° 340	ASCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD
MINSA	1672	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	CALLE SAMUEL BARSEZATH S/N (REF. FRENTE A LA I.E.I CUNA JARDIN 212)	CONTAMANA	UCAYALI	LORETO
MINSA	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	AV. GENERAL GAMARRA S/N	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO
MINSA	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	JM RIOS S/N	LAMPA	LAMPA	PUNO
MINSA	1350	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	JR. LAS MERCEDES N° 580 - BAGUA GRANDE	BAGUA GRANDE	UCTUBAMBA	AMAZONAS
MINSA	1666	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE DOS DE MAYO S/N	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO
MINSA	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	AV. SANTA ANITA 684 URB. VILLA MARINA CHORRILLOS	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
MINSA	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION C/N12841	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
MINSA	1714	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	CALLE TARAPACA MZ26 LTT 12	NAUTA	LORETO	LORETO



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV.BRASIL S/N URB. SANTA CRISTINA - NVO. CHIMBOTE	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	765	REGION AREQUIPA-SALUD	REGION AREQUIPA-SALUD	AV. SALUD S/N, ESPALDA DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINSA	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV. LARRY JHONSON, SN. PUERTA "C" DEL HRDC-ALMACEN GENERAL DEL HRDC	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
MINSA	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ABELARDO ALVA MAURTUA	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
MINSA	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	6 DE FEBRERO Y PROLONGACIÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN
MINSA	828	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	JR TARMA 140	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
MINSA	845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	AV. TEODORO VALCARCEL N° 1195, URB. SANTA LEONOR - TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	AV. GRAU S/N . ENTRADA POR EMERGENCIA DEL HOSPITAL	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	FUNDO LOS MANGOS S/N VIA DE EVITAMIENTO-CHICLAYO.	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	AV. CHULUCANAS S/N CON INTERSECCION AV. GRAU S/N	PIURA	PIURA	PIURA
MINSA	1116	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	AA.HH. VATE MANRIQUE S/N HOSPITAL DE CHULUCANAS	CHULUCANAS	MORROPON	PIURA
MINSA	1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	AV. CESAR VALLEJO S/N CDRA 13 - EL AGUSTINO	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA
MINSA	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	AV. BRASIL LOS ALAMOS A30	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	1498	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	CALLE REAL S/N FRENTE AL LOCAL PODOCARPUS, EDIFICIO AZUL CON BLANCO PRIMER NIVEL	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
MINSA	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBA	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBA	AV. MARISCAL CACERES S/N	TAMBOBAMBA	COTABAMBA	APURIMAC
MINSA	1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	AV. RENZO MICHELLI S/N	CHUQUIBAMBILLA	GRAU	APURIMAC
MINSA	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	JR. RAYMONDI S/N - A ESPALDA DEL BANCO DE LA NACION - CHINCHEROS	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMAC
MINSA	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	JR. ICA S/N	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA
MINSA	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	JR. CAJAMARCA 901	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
MINSA	1744	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	JR. LA TORRE N°.863	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAJAMARCA



ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	JR. SAN CARLOS 151	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA
MINSA	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	PROLG. COMERCIO N° 223-SECTOR LA HUMBA, SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAJAMARCA
MINSA	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N BARRIO TUPAC AMARU - ESPINAR	ESPINAR	ESPINAR	CUSCO
MINSA	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	AV. GRAU 1120	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO
MINSA	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	JIRON LA MAR MZ.H4 LTE 11, JIRON ANDRES AVELINO CACERES S/N AYNA SAN FRANCISCO	AYNA	LA MAR	AYACUCHO
MINSA	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	AAVV 08 DE SETIEMBRE AV. MARGINAL MZ CH LOTE N° 02 - SANGANI PERENE	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	JUNIN
MINSA	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	ESQUINA AVENIDA ESPAÑA Y AVENIDA PANGOA	PANGOA	SATIPO	JUNIN
MINSA	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	JR. UNIÓN N° 625 - CASCAS PUEBLO - PROV. GRAN CHIMÚ	CASCAS	GRAN CHIMU	LA LIBERTAD
MINSA	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	AV. DOS DE MAYO S/N - TAYABAMBA (CERCA A LA COMISARIA)	TAYABAMBA	PATAZ	LA LIBERTAD
MINSA	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	CALLE LAS PALMERAS MZ A LITE I	VIRU	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	1404	GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	ASOC. LAS CASUARINAS MZ."A" LT.11A-12B/ ALT. PARADERO COMEDOR DE LA BATA	SANTA EULALIA	HUAROCHIRI	LIMA
MINSA	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE UCAYALI S/N. MZ. G. LOTE 07	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
MINSA	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	FRATERNIDAD MZ 4 LOTE 4	MANAYTAY	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
MINSA	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	AVENIDA PEDRO BELTRAN S/N VENTANILLA	CALLAO	PROV. CALLAO	PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO
MINSA	1712	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	AV. LA CANTUTA 1240	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
MINSA	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	AV: MANUEL CALLO ZEVALLOS N° 519	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
MINSA	1627	GOB. REG. HUANCANELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCANELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	JIRON BOLIVAR S/N - QUINTA CUADRA S/N PAMPAS - TAYACAJA- HUANCANELICA	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCANELICA
MINSA	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	JR. BUENOS AIRES N°340 LLATA - HUAMALIES	LLATA	HUAMALIES	HUANUCO
MINSA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	CALLE INDEPENDENCIA S/N	PALPA	PALPA	ICA
MINSA	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DITEM DEL MARAÑON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DITEM DEL MARAÑON	CALLE AREQUIPA N° 281 - NUEVO SAN LORENZO	BARRANCA	DITEM DEL MARAÑON	LORETO



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1664	GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	JR. SIMON BOLIVAR N°700	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
MINSA	1436	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	AV. 24 DE JULIO N°565 TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
MINSA	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	AV. SÁENZ PEÑA S/N, PUENTE PIEDRA 15118	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	AV. LAS MAQUINARIAS N° 3015. URBANIZACIÓN WIESE	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	AV. 200 MILLAS S/N ESQ. PASTOR SEVILLA - 3ER GRUPO	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
MINSA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	PARQUE "HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA", S/N, AV. MIGUEL GRAU 13, LIMA 15003	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	JR. AYACUCHO 524	HUANTA	HUANTA	AYACUCHO
MINSA	1301	REGION HUANCANELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	REGION HUANCANELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	AV. SAN MARTIN 518	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	HUANCANELICA
MINSA	1300	REGION HUANCANELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	REGION HUANCANELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	JR. 28 DE JULIO N° 720	CHURCAMP	CHURCAMP	HUANCANELICA
MINSA	1101	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AV. HEROES DEL CENEP N° 980	LA PECA	BAGUA	AMAZONAS
MINSA	998	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALCIDES CARRIÓN 440	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
MINSA	725	REGION AMAZONAS-SALUD	REGION AMAZONAS-SALUD	JR. LIBERTAD N°1351	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
MINSA	955	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	JR CAJAMARCA N° 460 REFERENCIA: COSTADO DE LOCAL DE RECEPCIONES: "CAMINO REAL"	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
MINSA	744	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	AV 20 DE ENERO # 380	CARAZ	HUAYLAS	ANCASH
MINSA	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	JR MARISCAL LUZURIAGA N 310	HUARI	HUARI	ANCASH
MINSA	743	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	AV. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	745	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	JR. CENTENARIO - LOTE 1MZ E2 - INTERSECCION CON CHACHAPOYAS	POMABAMBA	POMABAMBA	ANCASH
MINSA	740	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	PSJ. MARÍA ALVARADO TRUJILLO N° 241-INDEPENIA-HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
MINSA	1037	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	AV. DANIEL ALCIDEZ CARRION S/N,	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
MINSA	1038	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	JIRÓN HUGO PESCE 180, ANDAHUAYLAS 03701	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
MINSA	756	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	JR TUPAC AMARU 135 ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
MINSA	769	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	AV.LA REAL S/N (REFERENCIA:INSTALACIONES DEL CS LA REAL)	APLAO	CASTILLA	AREQUIPA



ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	PLAZA PRINCIPAL S/N CANGALLO FRENTE A LA COOPERATIVA SANTA MARIA MADGALENA	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCHO
MINSA	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	AV. PAKAMUROS 1210 - JAEN	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
MINSA	785	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	AV. MARIO URTEAGA 500	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
MINSA	786	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	JR EXEQUIEL MONTOYA 868	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
MINSA	787	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	JR LOS SAUCES S/N ALT. CUADRA 06-URB TOMAS GALVEZ - CUTERVO	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
MINSA	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. GUARDIA CHALACA 2176, BELLAVISTA	BELLAVISTA	PROV. CALLAO	PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO
MINSA	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	AV. DE LA CULTURA S/N A LADO DEL COLEGIO MEDICO CUSCO - CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
MINSA	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N EXPRONAA PARA CARGA DE GRAN VOLUMEN Y AVENIDA GENERAL GAMARRA NRO 100 PEQUEÑO VOLUMEN COSTADO DEL HOSPITAL QUILLABAMBA	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO
MINSA	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVIRREYNA 759 ICA	ICA	ICA	ICA
MINSA	1052	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	AV.PROLONGACION AYABACA S/N CAMINO A HUACACHINA	ICA	ICA	ICA
MINSA	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUNA MANZANA B LOTE 5	PISCO	PISCO	ICA
MINSA	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLAO 5TA CUADRA SIN NUMERO	NAZCA	NAZCA	ICA
MINSA	830	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	JR. SAENZ PEÑA N° 650 JUNIN	JUNIN	JUNIN	JUNIN
MINSA	825	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	AV. 13 DE NOVIEMBRE N° 190 - EL TAMBO	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
MINSA	826	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	JR.SAN MARTIN N°1153 JAUJA COSTADO DE LOS BOMBEROS	JAUJA	JAUJA	JUNIN
MINSA	827	REGION JUNIN-SALUD TARMA	REGION JUNIN-SALUD TARMA	AV. PACHECO 362 TARMA	TARMA	TARMA	JUNIN
MINSA	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	AV 28 DE JULIO S/N - CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD
MINSA	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	AV. MANSICHE 795 - URB SANCHEZ CARRION	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	CALLE PROGRESO 385	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD
MINSA	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	CALLE BOLIVAR N° 292 - SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD
MINSA	854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	CALLE LAS FÁBRICAS 05 MZ T° LT 5 - SEMIRUSTICA EL BOSQUE	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	JR. BOLOGNESI N° 200	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 100	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1002	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	AV. RAMON CASTILLA 597 LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	CALLE SAN MARTIN 540 - BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA
MINSA	1290	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE MARISCAL SUCRE S/N	CHANCAY	HUARAL	LIMA
MINSA	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	AV ARNALDO ARÁMBULO CORA 2 221, HUACHO	HUACHO	HUAURA	LIMA
MINSA	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	FUNDO SAN LUIS MZ B LT 1- SAN LUIS - CAÑETE	SAN LUIS	CANETE	LIMA
MINSA	1287	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	URBANIZACION SINDICATO DE CHOFERES MZ Q LOTE 23	SAN VICENTE DE CANETE	CANETE	LIMA
MINSA	874	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AV. 28 DE JULIO S/N	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
MINSA	872	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.4 -AL COSTADO DEL GOREL	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
MINSA	870	REGION LORETO-SALUD LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	AV. GUARDIA CIVIL - CALLE BENEMERITA LOTE A - PAMPACHICA	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
MINSA	871	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	CALLE PROGRESO 307	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
MINSA	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	JR. CAJAMARCA Nº 171	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
MINSA	879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	JR ROMPEOLAS KM 3	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
MINSA	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	AV. LOS INCAS S/N YANACANCHA, PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
MINSA	1117	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ "H" LOTE "1" - PAITA	PAITA	PAITA	PIURA
MINSA	899	REGION PIURA-SALUD	REGION PIURA-SALUD	AV. RAMON CASTILLA 359 - CASTILLA	CASTILLA	PIURA	PIURA
MINSA	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	JR. ALFONZO UGARTE N° 495	AZANGARO	AZANGARO	PUNO
MINSA	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	JR. ATAHUALLPA N°920	ILAVE	EL COLLAO	PUNO
MINSA	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ S/N	HUANCANE	HUANCANE	PUNO
MINSA	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	REGION PUNO-SALUD MELGAR	AV. BENAVIDES-ESQ. CON JR. PUMACAHUA S/N - AYAVIRI-MELGAR-PUNO	AYAVIRI	MELGAR	PUNO
MINSA	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	JR. CONIMA 2148 ESQUINA CON JR CANDELARIA	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO
MINSA	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	REGION SAN MARTIN-SALUD	JR. MOYOBAMBA N° 302 - TARAPOTO	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
MINSA	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	JIRON JORGE CHAVEZ CUADRA 7	TOCACHE	TOCACHE	SAN MARTIN
MINSA	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	CAR.FERNANDO BELAUDE TERRY KM.504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAM)	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
MINSA	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. ARICA 205 - JUANJUI - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN	JUANJUI	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN



ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	CALLE BLONDELL S/N	TACNA	TACNA	TACNA
MINSA	940	REGION TUMBES-SALUD	REGION TUMBES-SALUD	AA.HH MIGUEL GRAU MZ. G. LOTE : 24-01 URB. ANDRES ARAUJO MORAN -REF. A ESPALDA DEL COLEGIO MEDICO.	TUMBES	TUMBES	TUMBES
MINSA	1341	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	JR. LAMAS N° 280 UCAYALI - PADRE ABAD - PADRE ABAD - UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	UCAYALI
MINSA	1175	REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	JR HILDEBRANDO FUENTES N° 360	RAYMONDI	ATALAYA	UCAYALI
MINSA	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	JR AGUAYTIA N° 605 - YARINACocha - PUCALLPA	YARINACocha	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
MINSA	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	JR AGUAYTIA S/N YARINACocha	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
MINSA	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	AVENIDA ALFONSO UGARTE 848	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	AV LOS MAESTROS 407	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA
MINSA	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	JR. FRANCISCO PIZARRO N° 290	SAN MIGUEL	LA MAR	AYACUCHO
MINSA	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	AV EVITAMIENTO N° 200	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
MINSA	1735	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	AV. PROGRESO N° 1235-1237-1239 CONCEPCION PALO SECO	CONCEPCION	CONCEPCION	JUNIN
MINSA	1695	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	AV. LAS AMERICAS N° S/N C.P. JUAN JOSE CRESPO CASTILLO REF: AL COSTADO DEL PARADERO AYANCOCHA - AMBO	AMBO	AMBO	HUANUCO
MINSA	1646	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ACOBAMBA	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ACOBAMBA	AV. SAN MARTIN BAR. ACOBAMBA MZA.O LOTE4 ACOBAMBA-HUANCavelica	ACOBAMBA	ACOBAMBA	HUANCavelica
MINSA	1647	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ANGARAES	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ANGARAES	JR ARICA 369	LIRCAY	ANGARAES	HUANCavelica
MINSA	1648	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD HUANCavelica	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD HUANCavelica	AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 1030 (REFERENCIA AL FRENTE DEL CEMENTERIO)	HUANCavelica	HUANCavelica	HUANCavelica
MINSA	1645	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD TAYACAJA	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD TAYACAJA	JR. SAN MARTIN N° 221	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCavelica
MINSA	1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	JR. VIZCARRA N° 164 - LA UNION (AL COSTADO DE HOSTAL LA JOYA)	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
MINSA	1394	GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	AVENIDA SIMON BOLÍVAR S/N	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1347	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	JR. INTY RAYMI S/N - SECTOR BUENOS AIRES - KIMBIRI	PICHARI	LA CONVENCIÓN	CUSCO
MINSA	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PROLONGACIÓN AV. COLLASUYO 632 URB. LA PLANICIE H2 SAN SEBASTIÁN CUSCO	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO
MINSA	1302	REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	CALLE LOS ROSALES Nº 202	HUAYTARA	HUAYTARA	HUANCAMELICA
MINSA	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	AV GOYENECHÉ S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINSA	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AV. ALCIDES CARREON Nº 505 LA PAMPILLA CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINSA	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	JR. 2 DE MAYO, MOYOCOCCHA, CORACORA - PARINACOCCHAS	CORACORA	PARINACOCCHAS	AYACUCHO
MINSA	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	AV. CONFEDERACION Nº 320	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
MINSA	1169	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	AV. CARLOS UGARTE S/N URBANIZACION PRIMAVERA Nº1358	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO
MINSA	1110	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	JR. TOCACHE 222	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
MINSA	811	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	AV. UCAYALI 114	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
MINSA	829	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	OVALO DE SATIPO-ANTONIO RAYMONDY NORTE Nº585 MZ0613 LTE017 BARRIO SANTA LEONOR	SATIPO	SATIPO	JUNIN
MINSA	891	REGION PASCO-SALUD UTE OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTE OXAPAMPA	PROLONGACIÓN BOLOGNESI CUADRA 01, EX COOPERATIVA VILLA RICA - AL COSTADO DE LA SUNAT	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PASCO
MINSA	1006	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	JR. GRAU 509 - 511	MACUSANI	CARABAYA	PUNO
MINSA	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	AV. HONORIO DELGADO 262	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA
MINSA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	AV. ANGAMOS ESTE 2520	SURQUILLO	LIMA	LIMA
MINSA	741	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	AV. LUZURIAGA CDRA 12 S/Nº HAURAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
MINSA	1501	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	JR. LOS AMAUTAS Nº S/N	ANTABAMBA	ANTABAMBA	APURIMAC
MINSA	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	JR. ANDAHUAYLAS S/N, PLAZA DE ARMAS, CHALHUANCA-AYMARAES	CHALHUANCA	AYMARAES	APURIMAC
MINSA	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	AV. ENRIQUE MEIGGS Nº835 MIRAFLORES ALTO ZONA I - CHIMBOTE	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	1696	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANA O	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANA O	JR. UCAYALI CUADRA 5	PANA O	PACHITEA	HUANUCO
MINSA	1675	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	AV. LA MARINA S/N	PUERTO INCA	PUERTO INCA	HUANUCO



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Minsa	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AV. DE LA SALUD S/N - AREQUIPA - AREQUIPA. / RODRIGUEZ BALLON 432 - MIRAFLORES	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
Minsa	788	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	AV. MARISCAL CASTILLA N° 1361	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
Minsa	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	JR HERMILO VALDIZAN N°950	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
Minsa	889	REGION PASCO-SALUD	REGION PASCO-SALUD	JR. ABRAHAM VALDELOMAR 704 - YANACANCHA - PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
Minsa	1007	REGION PUNO-SALUD SANDIA	REGION PUNO-SALUD SANDIA	JIRON RAYMONDY NRO. 218 SANDIA - PUNO	SANDIA	SANDIA	PUNO





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

000033

ANEXO N° 07

Relación de Entidades Participantes responsables de la suscripción de
contrato para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa
Sectorial, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES RESPONSABLES DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE
DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12)
MESES**

ENTIDAD PARTICIPANTE	ENTIDAD QUE SUSCRIBE CONTRATO	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE SUSCRIBE CONTRATO
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	AV. LA MARINA CDRA. 36 N° S/N LA PERLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
MININTER	SANIDAD DE LA PNP	AV. AREQUIPA NRO. 4898 (ESQUINA DE AV. AREQUIPA CON JR. CHICLAYO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA
MUNICIPALIDAD	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS	AV. NARANJAL N° 318, URB. INDUSTRIAL NARANJAL (CRUCE PANAM. NORTE C/ AV. NARANJAL)- LOS OLIVOS - LIMA
MINJUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA
MINTRA	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	AV. DOMINGO CUETO N° 120 - JESUS MARIA - LIMA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

000031

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O ANTE UNA NO CONFORMIDAD DE UN CONTROL DE CALIDAD DERIVADA DE UNA PESQUISA

LICITACION PUBLICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....
(Razón social de la empresa o consorcio) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Licitación Pública N° [consignar nomenclatura del proceso].

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón Social del Contratista



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de SaludCentro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

000030

ANEXO N° 09

ACTA DE MUESTREO N°

LICITACION PUBLICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Fecha: Hora: Número de entrega:
Contratista:
Laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del Sector Salud:
.....

Participantes (nombre y representación):
.....
.....Datos del Producto:

Nombre:
Presentación:
Fabricante:
País:
N° de Registro Sanitario o CRS:

Datos del Muestreo:

Lugar del muestreo (dirección):
N° total de unidades a entregar:
N° total de lotes a entregar: correspondiente a entrega

N° de Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad

Nota: En el caso que un producto se almacene en un lugar diferente a la dirección consignada como lugar de muestreo, se deberá precisar el lugar de ubicación de los mismos.

Lotes muestreados:

N° de Lote	N° de unidades

Técnica de muestreo:
.....

El contratista entregó al representante del laboratorio de control de calidad, si corresponde:	SI	NO	No aplica
- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados			
- Especificaciones técnicas			
- Técnica analítica del producto terminado			
- Estándar(es)			
- Certificado de análisis del estándar			

Observaciones:
.....
.....Firma y Sello del Representante
del contratistaFirma y sello del Químico Farmacéutico Analista
Laboratorio de Control de CalidadBICENTENARIO
PERÚ
2024



ANEXO N° 10

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Ítem	Nombre del producto (DCI)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISIÓN	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Análisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día del mesdel año

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o
Q.F. Representante
Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante
EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota: Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN



BICENTENARIO
PERÚ
2024

000029



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

LICITACION PUBLICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

ITEM N°	Descripción del Dispositivo Médico		Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto*	Farmacopea de Referencia o norma de referencia autorizada en su registro sanitario	Unidad Mínima de despacho	Cantidad Ofertada
	Nombre del producto	Nombre de marca (si tuviera)				Mediato	Inmediato						

* Expresar la vigencia del producto, en número de meses al momento de la entrega en el lugar de destino.
NOTA: Hacer uso de la sigla N.A. en el caso la información solicitada no aplicara al producto ofertado.

[Consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



BICENTENARIO
PERÚ
2024

000023



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000027

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 12

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA FICHA INSTITUCIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS



BICENTENARIO
PERÚ
2024

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA FICHA TÉCNICA INSTITUCIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

[El texto redactado en letra cursiva, está referido a información referencial a tener en cuenta por la Entidad y no deberá incluirse en las Bases para la convocatoria de compra]

I. REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS DEL POSTOR DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el postor en un procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional:

- 1.1. Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento y de sus cambios otorgadas al establecimiento farmacéutico del postor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.
- 1.2. Copia simple de la resolución de autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente del dispositivo médico ofertado, emitida por la DIGEMID, como ANM.
- 1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional, emitido por la ANM y, para fabricante extranjero, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al BPM que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.
- 1.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente. En el caso que el postor sea laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 1.3.
- 1.5. Copia simple del certificado de análisis autorizado por la ANM del dispositivo médico ofertado u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su registro sanitario.
- 1.6. Copia simple del rotulado de los envases inmediato y/o mediano de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico ofertado.
- 1.7. Copia simple del inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del dispositivo médico ofertado, cuando corresponda.

II. CONTROL DE CALIDAD DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará la comprobación de la calidad de los bienes a contratar; asimismo, dicha información podrá ser empleada por las Entidades para establecer la exigencia de dicha comprobación en la elaboración de las Bases para la convocatoria de compra, de acuerdo a la siguiente estructura:

2.1 Bien	2.2 Método de muestreo	2.3 Ensayos o pruebas
Dispositivos Médicos	Se realizará de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad – CNCC del Instituto Nacional de Salud - MINSA, en su calidad de autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.	Se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) del Ministerio de Salud (MINSA), en su calidad de autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

000025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 13

ESPECIFICACIONES TECNICAS (Contenidas en la Ficha Técnica del Producto)



BICENTENARIO
PERÚ
2024

FICHA TÉCNICA DISPOSITIVOS MÉDICOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	CAMPO QUIRÚRGICO DESCARTABLE 45 cm X 60 cm
Denominación técnica	CAMPO QUIRÚRGICO DESCARTABLE 45 cm X 60 cm
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Cubierta protectora de un solo uso, estéril, que se utiliza para procedimientos quirúrgicos empleándose en las diferentes especialidades médicas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Esquema

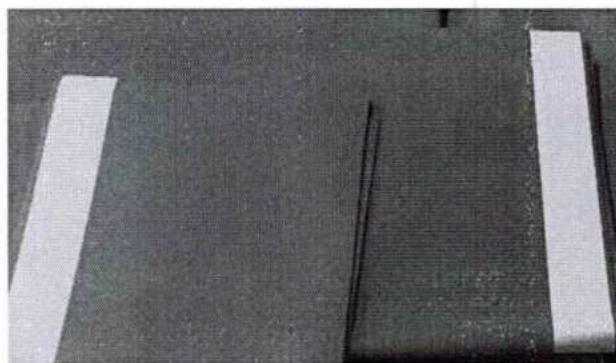


Figura 1 (No incluye diseño)

Características	Especificación
Material	- Tela no tejida de celulosa o polipropileno con proceso o tratamiento SMS (Spunbond / Meltblown / Spunbond) - Debe ser resistente a la manipulación - La superficie externa debe ser resistente a fluidos
Gramaje	• 50 g/m ² a 60 g/m ² ($\pm$ 5 g/m ² tolerancia de fabricación)
Color	• Verde o celeste o azul
Borde	• Con adhesivo, mínimo de 3 cm a 5 cm de ancho
Dimensiones	• 45 cm x 60 cm ($\pm$ 5%)
Acabado	• Libre de rebabas, pelusas u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	• Estéril
Biocompatibilidad	- No citotóxico o no produce toxicidad - No sensibilizante (hipoalergénico)

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses. (Véase Nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediatos del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Envase mediatos	El contenido máximo será hasta 500 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

2.4 Normas técnicas de referencia

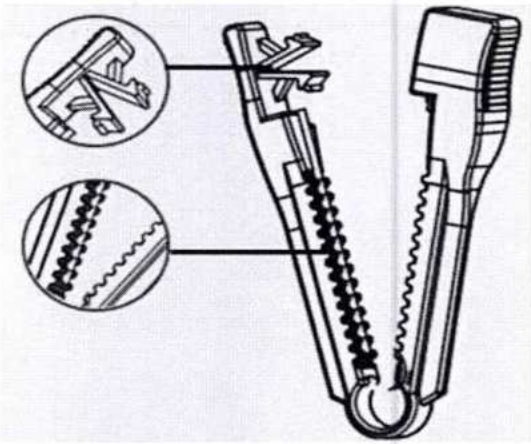
ANSI /AAMI PB70. Liquid barrier performance and classification of protective apparel and drapes intended for use in health care facilities.

UNE-EN 13795-1 Paños y sabanas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 1. Paños y batas quirúrgicas.

O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.



FICHA TÉCNICA DISPOSITIVOS MÉDICOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE
Denominación técnica	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo médico de un solo uso, que se coloca en el muñón creado al seccionar el cordón umbilical de un recién nacido, para conseguir la hemostasia hasta que el muñón se desprenda solo, evitando el sangrado de los vasos sanguíneos presentes en el cordón umbilical del recién nacido, garantizando su cierre hermético y permanente.
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
Figura 1(No incluye diseño)	
Características	Especificación
Material	• Polímero
Acabado	• Libre de rebabas, materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	• Estéril
Biocompatibilidad	• No sensibilizante (hipoalergénico)
Estructura	• Forma de pinza angular con superficie interna dentada • Con doble broche de seguridad que garantice el cierre hermético y permanente del cordón umbilical
Dimensiones	• Según lo autorizado en su registro sanitario
La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses (véase Nota 1).	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediano del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos	



Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.

2.5 Normas técnicas de referencia

De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.



**FICHA TÉCNICA
DISPOSITIVOS MÉDICOS**

000022

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m
Denominación técnica	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo médico de un solo uso, estéril, impregnado con parafina, antiadherente destinado a cubrir heridas o abrasiones de la superficie corporal.
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
Figura 1 (No incluye diseño).	
Características	Especificación
Material	Gasa de algodón 100 % impregnado de parafina
Tejido	Las hebras de gasa deben estar entrelazadas para evitar que se deshilache cuando se corta
Dimensiones	- Largo: 10 cm ($\pm$ 5%) - Ancho: 7 m ($\pm$ 5%)
Condición biológica	Estéril (Rayos Gamma)
Biocompatibilidad	- No citotóxico o no produce toxicidad - No sensibilizante (hipoalergénico) - No irritante
La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses (véase Nota 1).	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediano del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.	

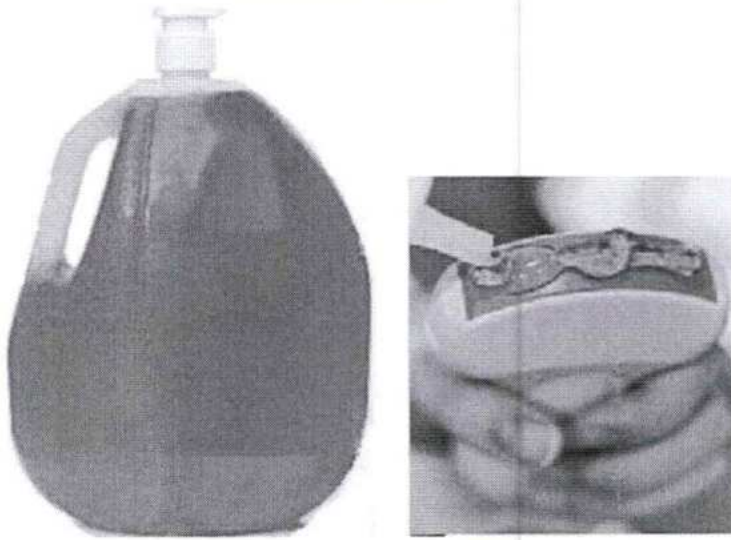


Envase inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.	
2.5 Normas técnicas de referencia	
USP Vigente, <71> Pruebas de Esterilidad.	
Farmacopea Británica.	
O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.	



**FICHA TÉCNICA
DISPOSITIVOS MÉDICOS**

000021

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	GEL PARA ECOGRAFÍA
Denominación técnica	GEL PARA ECOGRAFÍA
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo médico de un solo uso, es un medio que facilita el movimiento del transductor facilitando la transmisión de sonido y/o señales eléctricas de manera más eficiente. Puede utilizarse en diversos procedimientos médicos.
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
Figura 1 (No incluye diseño)	
Características	Especificación
Material	• De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Solubilidad	• Soluble en agua
Capacidad	• Un galón o su equivalente en otras unidades de medida
Biocompatibilidad	• No irritante
La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses (véase Nota 1). Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	

El envase inmediato del dispositivo médico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.

2.5 Normas técnicas de referencia

De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.



**FICHA TÉCNICA
DISPOSITIVOS MÉDICOS**

000020

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	MALLA DE POLIPROPILENO 30 cm X 30 cm
Denominación técnica	MALLA DE POLIPROPILENO 30 cm X 30 cm
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo médico estéril, no absorbible, da apoyo a la pared abdominal permitiendo y proporcionando un mejor nivel de resistencia. Se usa principalmente para la reparación de hernias de la región inguinal y eventraciones de la pared abdominal en procesos quirúrgicos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Esquema

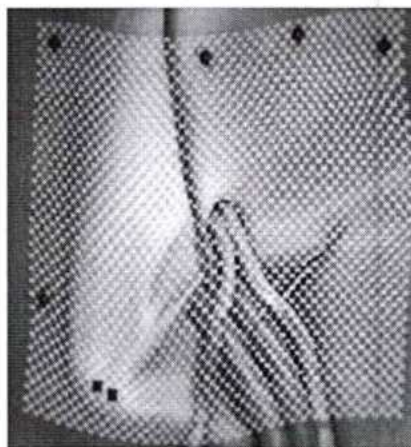


Figura 1 (No incluye diseño)

Características	Especificación
Material	• Polipropileno
Tejido	• Tipo monofilamento
Dimensiones	• Largo: 30 cm (+/- 5 %) • Ancho: 30 cm (+/- 5 %)
Tamaño de poro	• Microporosa
Condición biológica	• Estéril • Apirógeno y/o endotoxinas bacterianas menor 20 UE/dispositivo
Biocompatibilidad	• No citotóxico • No sensibilizante (hipoalergénico) • No irritante (reactividad intracutánea) • No produce toxicidad sistémica • No genotóxico • No produce efectos locales después de la implantación

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses (véase Nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la

evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación. *

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

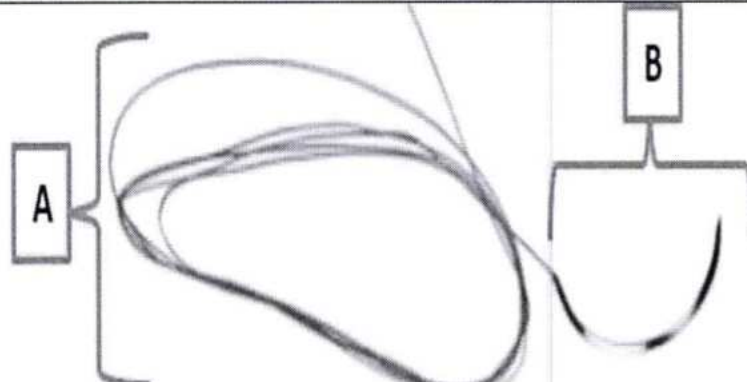
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.5 Normas técnicas de referencia

De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.



FICHA TÉCNICA DISPOSITIVOS MÉDICOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm
Denominación técnica	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo médico, sutura quirúrgica, estéril, no absorbible, trenzada (multifilamento) de color negro que se utiliza para ligar heridas o incisión de los tejidos blandos, formado por fibras procedentes del gusano de seda.
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
Figura 1 (No incluye diseño) A: Hebra o hilo. B: Aguja.	
Características	Especificación
De la sutura (Hebra o hilo con aguja)	
Sujeción de la aguja	El ensamble de la hebra con la aguja debe ser resistente de acuerdo a lo establecido en la norma técnica declarada en su registro sanitario
Acabado	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	Estéril
Biocompatibilidad	- No citotóxico - No irritante - No produce toxicidad sistémica - No produce efectos locales negativos después de la implantación
De la hebra o hilo	
Material	Seda (origen animal)
N° de calibre o tamaño (USP)	3/0
Longitud	75 cm (+/- 5 cm)
Resistencia a la tensión (Límites de nudo- tracción promedio)	La resistencia a la tensión del hilo debe estar de acuerdo a lo establecido en la norma técnica declarada en su registro sanitario
Firmeza del color (colorante extraíble)	Color de la solución de la muestra no debe ser más intenso que el color de la solución de referencia
Aguja	
Material	Acero inoxidable
Tipo	1/2 círculo cortante

Longitud	• 30 mm (+/- 2 mm)
Resistencia a la corrosión	• No debe mostrar signos o indicios de corrosión
La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses (véase Nota 1).	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediatos del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.	
Envase inmediato	Doble empaque, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediatos	El contenido máximo será hasta 36 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.	
2.5 Normas técnicas de referencia	
USP o NTP 399.119 MATERIALES MÉDICOS. Suturas quirúrgicas absorbibles y no absorbibles para uso medicinal. Requisitos y métodos de ensayo. O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.	





Resolución Ministerial

Lima, 13 de JUNIO del 2024

Visto, el Expediente N° CENARES-DP20240000799, que contiene la Nota Informativa N° D000551-2024-CENARES-DP-MINSA, el Memorándum N° D001416-2024-CENARES-DP-MINSA, los Informes Nros. D000677 y D000729-2024-CENARES-OAL-MINSA y los Memorándum Nros. D000594 y D000622-2024-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; y, el Informe N° D000631-2024-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del referido Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, señalan que son funciones del Ministerio de Salud conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria; y, definir las prioridades para asignar los recursos financieros necesarios para la atención de la población con equidad, respondiendo a las prioridades sanitarias, garantizando y vigilando la complementariedad de los recursos de diferentes fuentes;

Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece como uno de los fundamentos básicos para el acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que los precios sean asequibles, promoviendo y desarrollando mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;



Que, el numeral 6.1 del Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 670-2019/MINSA, establece que los dispositivos médicos esenciales para el Sector Salud constituyen el listado mínimo necesario para el abastecimiento que se garantiza en los establecimientos de salud según nivel de atención;

Que, el numeral 6.1.1 del Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 633-2023/MINSA, establece que los medicamentos esenciales son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que varias Entidades pueden consolidar la contratación de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, mediante un procedimiento de selección único, a fin de alcanzar condiciones más ventajosas para el Estado a través de la agregación de demanda, conforme a lo establecido en el reglamento;

Que, el numeral 108.6 del artículo 108 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios en general que se contratan a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas;

Que, el sub-numeral 6.3.2 del numeral 6.3 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA y modificatorias, establece, entre otros, que "(...) Para el abastecimiento descentralizado, se realiza mediante compra corporativa. El listado de productos y entidades participantes es elaborado por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud teniendo en cuenta al menos el mayor consumo y/o elevado efecto en el presupuesto y, es aprobado por el MINSA, estableciendo los plazos y responsabilidades, (...)";

Que, a través de los documentos del Visto, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud sustenta la aprobación del: i) Listado de Recursos Estratégicos en Salud para Compra Corporativa Sectorial, para el abastecimiento de 12 meses; y, ii) Listado de Entidades participantes para Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud para el abastecimiento de 12 meses;

Con el visado del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,





Resolución Ministerial

Lima, 13 de Junio del 2024

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Recursos Estratégicos en Salud para la Compra Corporativa Sectorial, por el abastecimiento de doce (12) meses, y el Listado de Entidades participantes para Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud, por el abastecimiento de doce (12) meses, que como Anexos Nros. 01 y 02, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES ejecute los procedimientos de selección mediante Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud para el abastecimiento de doce (12) meses de los bienes señalados en el Anexo N° 01, teniendo a su cargo las siguientes tareas:

- Recibir los requerimientos de las Entidades participantes.
- Consolidar y homogeneizar las características de los bienes, así como determinar el valor estimado para cada procedimiento de selección a convocarse en forma conjunta.
- Efectuar todas las actuaciones preparatorias necesarias para elaborar y aprobar el expediente de contratación.
- Designar al o a los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección para las compras corporativas.
- Aprobar los documentos del procedimiento de selección que correspondan.
- Resolver los recursos de apelación, cuando correspondan.



Artículo 3.- Las entidades participantes de la Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud para el abastecimiento de doce (12) meses, señaladas en el Anexo N° 02, se encuentran obligadas a:

- Remitir al Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, los requerimientos de los bienes



previstos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución Ministerial.

- b) Remitir la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, según corresponda, y la inclusión al plan anual de contrataciones de la entidad, para la contratación de los citados bienes, en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la solicitud presentada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES.
- c) Perfeccionar los contratos que se deriven del o los procedimientos de selección convocados por el CENARES y llevar a cabo la ejecución contractual.



Artículo 4.- El CENARES coordinará permanentemente con las entidades participantes respecto a las incidencias derivadas de la Compra Corporativa Sectorial - abastecimiento de doce (12) meses.



Artículo 5.- Las entidades participantes podrán efectuar compras institucionales de los productos aprobados en el Anexo N° 01, solo para atender las necesidades en tanto se culminen los procedimientos de selección convocados por el CENARES; asimismo, son responsables de evitar que las prestaciones derivadas de dichas contrataciones se superpongan con aquellas provenientes de la Compra Corporativa.

Artículo 6.- Los ítems que queden desiertos por segunda vez en los procedimientos de selección convocados en el marco de la Compra Corporativa Sectorial, automáticamente quedan excluidos del Listado de Recursos Estratégicos en Salud para la Compra Corporativa Sectorial, por el abastecimiento de doce (12) meses.



Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.




CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANEXO N°01

LISTADO DE LOS RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD PARA LA COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL - ABASTECIMIENTO DE 12 MESES.

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
1	ACETAZOLAMIDA 250 mg TABLETA	PPFF
2	ACICLOVIR (COMO SAL SODICA) 250 mg INYECTABLE	PPFF
3	ACICLOVIR 200 mg TABLETA	PPFF
4	ACICLOVIR 400 mg TABLETA	PPFF
5	ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg TABLETA	PPFF
6	ACIDO ALENDRONICO 70 mg TABLETA	PPFF
7	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	PPFF
8	ACIDO FOLICO 500 µg (0.5 mg) TABLETA	PPFF
9	ACIDO FUSIDICO 2 g/100 g 15 g CREMA	PPFF
10	ACIDO TRANEXAMICO 1 g 10 mL INYECTABLE	PPFF
11	ACIDO TRANEXAMICO 250 mg TABLETA	PPFF
12	ADENOSINA 6 mg/2 mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
13	AGUA PARA INYECCION 1 L INYECTABLE	PPFF
14	AGUA PARA INYECCION 5 mL INYECTABLE	PPFF
15	ALBENDAZOL 100 mg/5 mL 20 mL SUSPENSION	PPFF
16	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	PPFF
17	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° 1 L SOLUCION	PPFF
18	ALOPURINOL 100 mg TABLETA	PPFF
19	ALOPURINOL 300 mg TABLETA	PPFF
20	ALPRAZOLAM 500 µg (0.5 mg) TABLETA	PPFF
21	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	PPFF
22	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400 + 400 mg/5 mL 150 mL SUSPENSION	PPFF
23	AMIKACINA (COMO SULFATO) 250 mg/ mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
24	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 mg TABLETA	PPFF
25	AMIODARONA CLORHIDRATO 50 mg/mL 3 mL INYECTABLE	PPFF
26	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 mg TABLETA	PPFF
27	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 10 mg TABLETA	PPFF
28	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 mg TABLETA	PPFF
29	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 250 mg + 62.5 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
30	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 500 mg + 125 mg TABLETA	PPFF
31	AMOXICILINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
32	AMOXICILINA 250 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
33	AMOXICILINA 500 mg TABLETA	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
34	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INYECTABLE	PPFF
35	AMPICILINA SODICA 1 g INYECTABLE	PPFF
36	ANASTROZOL 1 mg TABLETA	PPFF
37	ATENOLOL 100 mg TABLETA	PPFF
38	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 20 mg TABLETA	PPFF
39	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 40 mg TABLETA	PPFF
40	ATROPINA SULFATO (SOLUCION OFTALMICA) 10 mg/mL (1 %) 5 mL SOLUCION	PPFF
41	ATROPINA SULFATO 1 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
42	ATROPINA SULFATO 500 µg/mL (0.5 mg/mL) 1 mL INYECTABLE	PPFF
43	AZATIOPRINA 50 mg TABLETA	PPFF
44	AZITROMICINA 200 mg/5 mL 30 mL SUSPENSION	PPFF
45	AZITROMICINA 200 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
46	AZITROMICINA 500 mg TABLETA	PPFF
47	BACLOFENO 10 mg TABLETA	PPFF
48	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 µg/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
49	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 µg/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
50	BENCILPENICILINA BENZATINA 1200000 UI INYECTABLE	PPFF
51	BENCILPENICILINA PROCAINICA 1000000 UI INYECTABLE	PPFF
52	BENCILPENICILINA SODICA 1000000 UI INYECTABLE	PPFF
53	BENZOATO DE BENCILO 25 g/100 mL (25 %) 120 mL LOCION	PPFF
54	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) 50 mg/100 g (0.05 %) 20 g CREMA	PPFF
55	BEVACIZUMAB 25 mg/mL 4 mL INYECTABLE	PPFF
56	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 mg TABLETA	PPFF
57	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
58	BISACODILO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 5 mg TABLETA	PPFF
59	BISMUTO SUBSALICILATO 87.33 mg/5 mL 150 mL SUSPENSION	PPFF
60	BISMUTO SUBSALICILATO 87.33 mg/5 mL 240 mL SUSPENSION	PPFF
61	BISOPROLOL FUMARATO 5 mg TABLETA	PPFF
62	BORTEZOMIB 3.5 mg INYECTABLE	PPFF
63	BROMOCRIPTINA (COMO MESILATO) 2.5 mg TABLETA	PPFF
64	BROMURO DE IPRATROPIO 20 µg/Dosis 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
65	BROMURO DE ROCURONIO 10 mg/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
66	BROMURO DE VECURONIO 4 mg INYECTABLE	PPFF
67	BUDESONIDA 200 µg/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
68	BUPIVACAINA CLORHIDRATO (SIN PRESERVANTES) 5 mg/mL (0.5 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
69	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
70	BUPRENORFINA(PARCHE TRANSDERMICO) 35 UG/H (20 MG COMO SAL) PARCHE	PPFF
71	CABERGOLINA 500 µG (0.5 MG) TABLETA	PPFF
72	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
73	CALCIO GLUCONATO 100 mg/mL (Equiv. a 8.4 mg/mL de Calc 10 mL INYECTABLE	PPFF
74	CALCITRIOL 0.25 µg TABLETA	PPFF
75	CAPECITABINA 500 mg TABLETA	PPFF
76	CAPTOPRIL 25 mg TABLETA	PPFF
77	CARBAMAZEPINA 100 mg/5 mL 100 mL SUSPENSION	PPFF
78	CARBAMAZEPINA 200 mg TABLETA	PPFF
79	CARBIDOPA + LEVODOPA 25 mg + 250 mg TABLETA	PPFF
80	CARBONATO DE CALCIO 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) TABLETA	PPFF
81	CARBOPLATINO 150 mg INYECTABLE	PPFF
82	CARVEDILOL 12.5 mg TABLETA	PPFF
83	CARVEDILOL 6.25 mg TABLETA	PPFF
84	CEFALEXINA 250 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
85	CEFALEXINA 500 mg TABLETA	PPFF
86	CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA) 1 g INYECTABLE	PPFF
87	CEFTAZIDIMA 1 g INYECTABLE	PPFF
88	CEFTRIAXONA SODICA 1 g INYECTABLE	PPFF
89	CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 250 mg/5 mL 50 mL SUSPENSION	PPFF
90	CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 500 mg TABLETA	PPFF
91	CILASTATINA + IMIPENEM (COMO SAL SODICA) 500 mg + 500 mg INYECTABLE	PPFF
92	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 500 mg TABLETA	PPFF
93	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)(SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL (0.3 %) 5 mL SOLUCION	PPFF
94	CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) 200 mg/100 mL 100 mL INYECTABLE	PPFF
95	CIPROTERONA ACETATO 50 mg TABLETA	PPFF
96	CISPLATINO 50 mg INYECTABLE	PPFF
97	CLARITROMICINA 250 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
98	CLARITROMICINA 500 mg TABLETA	PPFF
99	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TABLETA	PPFF
100	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) 600 mg 4 mL INYECTABLE	PPFF
101	CLOBAZAM 10 mg TABLETA	PPFF
102	CLOBETASOL PROPIONATO 50 mg/100 g 25 g CREMA	PPFF
103	CLONAZEPAM 2 mg TABLETA	PPFF
104	CLONAZEPAM 500 µG (0.5 MG) TABLETA	PPFF
105	CLOPIDOGREL (COMO BISULFATO) 75 mg TABLETA	PPFF
106	CLORANFENICOL (COMO PALMITATO) 250 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
107	CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
108	CLORFENAMINA MALEATO 2 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
109	CLORFENAMINA MALEATO 4 mg TABLETA	PPFF
110	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 mL (4 %) 1 L SOLUCION	PPFF
111	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO 100 mg TABLETA	PPFF
112	CLOTRIMAZOL 1 g/100 g (1 %) 20 g CREMA	PPFF
113	CLOTRIMAZOL 1 g/100 mL (1 %) 20 mL SOLUCION	PPFF
114	CLOTRIMAZOL 500 mg OVULO	PPFF
115	CLOZAPINA 100 mg TABLETA	PPFF
116	CODEINA 15 mg/5 mL 60 mL JARABE	PPFF
117	CODEINA FOSFATO 30 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
118	COLCHICINA 500 µg (0.5 mg) TABLETA	PPFF
119	DARUNAVIR 600 mg TABLETA	PPFF
120	DEXAMETASONA 4 mg TABLETA	PPFF
121	DEXAMETASONA 500 µg (0.5 mg) TABLETA	PPFF
122	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4 mg/2 mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
123	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 2 mg/5 mL 100 mL SOLUCION	PPFF
124	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
125	DEXTROSA 10 g/100 mL (10 %) 1 L INYECTABLE	PPFF
126	DEXTROSA 333 mg/mL (33 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
127	DEXTROSA 5 g/100 mL (5 %) 1 L INYECTABLE	PPFF
128	DEXTROSA 5 g/100 mL (5 %) 100 mL INYECTABLE	PPFF
129	DIAZEPAM 5 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
130	DICLOFENACO (SOLUCION OFTALMICA) 1 mg/mL 5 mL SOLUCION	PPFF
131	DICLOFENACO SODICO 25 mg/mL 3 mL INYECTABLE	PPFF
132	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
133	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 500 mg TABLETA	PPFF
134	DIMENHIDRINATO 50 mg TABLETA	PPFF
135	DIMENHIDRINATO 50 mg 5 mL INYECTABLE	PPFF
136	DOBUTAMINA (COMO CLORHIDRATO) 250 mg/20 mL 20 mL INYECTABLE	PPFF
137	DOXICICLINA 100 mg TABLETA	PPFF
138	DOXORUBICINA CLORHIDRATO 50 mg INYECTABLE	PPFF
139	ENALAPRIL MALEATO 10 mg TABLETA	PPFF
140	ENALAPRIL MALEATO 20 mg TABLETA	PPFF
141	ENOXAPARINA SODICA 40 mg/0.4 mL 0.4 mL INYECTABLE	PPFF
142	ENOXAPARINA SODICA 60 mg/0.6 mL 0.6 mL INYECTABLE	PPFF
143	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
144	ERITROMICINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
145	ERITROMICINA 500 mg TABLETA	PPFF
146	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10 mg TABLETA	PPFF
147	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 20 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
148	ESPIRONOLACTONA 100 mg TABLETA	PPFF
149	ESPIRONOLACTONA 25 mg TABLETA	PPFF
150	ESTRIOL (CREMA VAGINAL) 100 mg/100 g (0.1 %) 15 g CREMA	PPFF
151	FENITOINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
152	FENITOINA SODICA 100 mg TABLETA	PPFF
153	FENOBARBITAL 100 mg TABLETA	PPFF
154	FENOBARBITAL SODICO 100 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
155	FENTANILO 50 µg/mL 10 mL INYECTABLE	PPFF
156	FERROSO SULFATO 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL 180 mL JARABE	PPFF
157	FILGRASTIM 30000000 UI/mL (300 µg/mL) 1 mL INYECTABLE	PPFF
158	FLUCONAZOL 150 mg TABLETA	PPFF
159	FLUMAZENIL 100 µg/mL (0.1 mg/mL) 5 mL INYECTABLE	PPFF
160	FLUOROURACILO 10 mL 50 mg/ mL INYECTABLE	PPFF
161	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	PPFF
162	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 125 µg + 25 µg/DOSIS 120 DOSIS AEROSOL	PPFF
163	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 250 µg + 25 µg/DOSIS 120 DOSIS AEROSOL	PPFF
164	FOLINATO CALCICO Equiv 50 mg ACIDO FOLINICO INYECTABLE	PPFF
165	FURAZOLIDONA 100 mg TABLETA	PPFF
166	FURAZOLIDONA 50 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
167	FUROSEMIDA 10 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
168	FUROSEMIDA 40 mg TABLETA	PPFF
169	GABAPENTINA 300 mg TABLETA	PPFF
170	GELATINA SUCCINILADA 4 g/100 mL 500 mL INYECTABLE	PPFF
171	GEMFIBROZIL 600 mg TABLETA	PPFF
172	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 40 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
173	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 80 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
174	GLIBENCLAMIDA 5 mg TABLETA	PPFF
175	HALOPERIDOL (COMO DECANOATO) 50 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
176	HALOPERIDOL 10 mg TABLETA	PPFF
177	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	PPFF
178	HALOPERIDOL 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
179	HEPARINA SODICA 25000 UI/5 mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
180	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TABLETA	PPFF
181	HIDROCORTISONA (COMO ACETATO) 1 g/100 g (1 %) 20 g CREMA	PPFF
182	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 mg INYECTABLE	PPFF
183	HIDROXICARBAMIDA 500 mg TABLETA	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
184	HIDROXOCOBALAMINA 1 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
185	HIERRO (COMO SACARATO) 20 mg Fe/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
186	HIPROMELOSA(SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL 15 mL SOLUCION	PPFF
187	IBUPROFENO 100 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
188	IBUPROFENO 400 mg TABLETA	PPFF
189	IFOSFAMIDA 1 g INYECTABLE	PPFF
190	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	PPFF
191	IOHEXOL 755 mg/mL (Equiv. 350 mg Iodo/mL) 100 mL INYECTABLE	PPFF
192	IOPAMIDOL Equiv. 300 mg Iodo/mL 50 mL INYECTABLE	PPFF
193	IRINOTECAN CLORHIDRATO 5 mL 100 mg INYECTABLE	PPFF
194	ISOTRETINOINA 20 mg TABLETA	PPFF
195	ITRACONAZOL 100 mg TABLETA	PPFF
196	KETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 50 mg/mL 10 mL INYECTABLE	PPFF
197	LACTULOSA 3.33 g/5 mL 180 mL SOLUCION	PPFF
198	LACTULOSA 3.33 g/5 mL 240 mL SOLUCION	PPFF
199	LAMOTRIGINA 50 mg TABLETA	PPFF
200	LANATOSIDO C 200 µg/ mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
201	LATANOPROST (SOLUCION OFTALMICA) 50 ug/mL (0.005 %) 2.5 mL SOLUCION	PPFF
202	LEUPRORELINA ACETATO 3.75 mg INYECTABLE	PPFF
203	LEUPRORELINA ACETATO 7.5 mg INYECTABLE	PPFF
204	LEVETIRACETAM 1 g TABLETA	PPFF
205	LEVETIRACETAM 500 mg TABLETA	PPFF
206	LEVOFLOXACINO 500 mg TABLETA	PPFF
207	LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO) 100 mg TABLETA	PPFF
208	LEVOTIROXINA SODICA 100 µg (0.1 mg) TABLETA	PPFF
209	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 20 mg + 5 µg/mL 20 mL INYECTABLE	PPFF
210	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g 10 g GEL	PPFF
211	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON PRESERVANTES 2 g/100 mL (2 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
212	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES 2 g/100 mL (2 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
213	LITIO CARBONATO 300 mg TABLETA	PPFF
214	LORATADINA 10 mg TABLETA	PPFF
215	LORATADINA 5 mg/5 mL 60 mL JARABE	PPFF
216	LOSARTAN POTASICO 50 mg TABLETA	PPFF
217	MACROGOL 3350 (POLIETILENGLICOL 3350) COMBINACIONES 105 g 110.10 g POLVO	PPFF
218	MAGNESIO SULFATO 200 mg/mL 10 mL INYECTABLE	PPFF
219	MANITOL 20 g/100 mL (20 %) 1 L INYECTABLE	PPFF
220	MANITOL 20 g/100 mL (20 %) 500 mL INYECTABLE	PPFF
221	MEBENDAZOL 100 mg TABLETA	PPFF

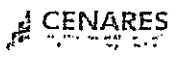
N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
222	MEBENDAZOL 100 mg/5 mL 30 mL SUSPENSION	PPFF
223	MEROPENEM 500 mg INYECTABLE	PPFF
224	METAMIZOL SODICO 1 g 2 mL INYECTABLE	PPFF
225	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TABLETA	PPFF
226	METILDOPA 250 mg TABLETA	PPFF
227	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	PPFF
228	METILPREDNISOLONA 500 mg INYECTABLE	PPFF
229	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	PPFF
230	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
231	METOTREXATO 2.5 mg TABLETA	PPFF
232	METRONIDAZOL 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
233	METRONIDAZOL 500 mg TABLETA	PPFF
234	METRONIDAZOL 500 mg 100 mL INYECTABLE	PPFF
235	MICOFEŇOLATO MOFETILO 500 mg TABLETA	PPFF
236	MIDAZOLAM 5 mg 5 mL INYECTABLE	PPFF
237	MIDAZOLAM 50 mg 10 mL INYECTABLE	PPFF
238	MIRTAZAPINA 30 mg TABLETA	PPFF
239	MISOPROSTOL 200 µg TABLETA	PPFF
240	MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	PPFF
241	MUPIROCINA (COMO SAL CALCICA) 2 g/100 g (2 %) 15 g CREMA	PPFF
242	NAPROXENO 250 mg TABLETA	PPFF
243	NAPROXENO 500 mg TABLETA	PPFF
244	NEOSTIGMINA METILSULFATO 500 µg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
245	NIFEDIPINO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 30 mg TABLETA	PPFF
246	NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	PPFF
247	NIMODIPINO 30 mg TABLETA	PPFF
248	NISTATINA (GOTAS) 100000 UI/mL 12 mL SUSPENSION	PPFF
249	NITROFURANTOINA 100 mg TABLETA	PPFF
250	NITROGLICERINA (GLICEROLTRINITRATO) 5 mg/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
251	NITROPRUSIATO SODICO 10 mg/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
252	NOREPINEFRINA (COMO ACIDO TARTRATO) 1 mg/mL 4 mL INYECTABLE	PPFF
253	OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA) 40 mg INYECTABLE	PPFF
254	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 mg TABLETA	PPFF
255	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 2 mg/mL 4 mL INYECTABLE	PPFF
256	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 8 mg TABLETA	PPFF
257	ORFENADRINA CITRATO 30 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
258	ORFENADRINA CITRATO (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 100 mg TABLETA	PPFF
259	OXACILINA 1 g INYECTABLE	PPFF
260	OXALIPLATINO 100 mg INYECTABLE	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
261	OXIBUTININA CLORHIDRATO 5 mg TABLETA	PPFF
262	OXICODONA 5 mg TABLETA	PPFF
263	OXITOCINA 10 UI 1 mL INYECTABLE	PPFF
264	PARACETAMOL 100 mg/mL 10 mL SOLUCION	PPFF
265	PARACETAMOL 120 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
266	PARACETAMOL 120 mg/5 mL 60 mL JARABE	PPFF
267	PARACETAMOL 500 mg TABLETA	PPFF
268	PERMETRINA 5 g/100 g (5 %) 60 g CREMA	PPFF
269	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA) 3 % (10 VOL) 1 L SOLUCION	PPFF
270	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4 g + 500 mg INYECTABLE	PPFF
271	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60 mg TABLETA	PPFF
272	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 mg TABLETA	PPFF
273	POTASIO CLORURO 20 g/100 mL 10 mL INYECTABLE	PPFF
274	PRAMIPEXOL 1 mg TABLETA	PPFF
275	PREDNISOLONA (SUSPENSION OFTALMICA) 10 mg/mL 5 mL SUSPENSION	PPFF
276	PREDNISONA 20 mg TABLETA	PPFF
277	PREDNISONA 5 mg TABLETA	PPFF
278	PREDNISONA 5 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
279	PREDNISONA 5 mg/5 mL 60 mL JARABE	PPFF
280	PREDNISONA 50 mg TABLETA	PPFF
281	PROPAFENONA CLORHIDRATO 150 mg TABLETA	PPFF
282	PROPOFOL 10 mg/mL (1 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
283	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 mg TABLETA	PPFF
284	PROTAMINA SULFATO 10 mg/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
285	PROXIMETACAINA (SOLUCION OFTALMICA) 5 mg/mL 15 mL SOLUCION	PPFF
286	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 25 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
287	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TABLETA	PPFF
288	RISPERIDONA 2 mg TABLETA	PPFF
289	SALBUTAMOL 100 µg/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
290	SALBUTAMOL 5 mg/mL 10 mL SOLUCION	PPFF
291	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.5 g/L POLVO	PPFF
292	SERTRALINA 50 mg TABLETA	PPFF
293	SEVOFLURANO 100 mL/100 mL 250 mL SOLUCION	PPFF
294	SIMETICONA 80 mg/mL 15 mL SUSPENSION	PPFF
295	SIMVASTATINA 20 mg TABLETA	PPFF
296	SODIO BICARBONATO 8.4 g/100 mL (8.4 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
297	SODIO CLORURO (CIRCUITO CERRADO) 900 mg/100 mL (0.9 %) CIRCUITO CERRADO 1 L INYECTABLE	PPFF
298	SODIO CLORURO (CIRCUITO CERRADO) 900 mg/100 mL (0.9 %) CIRCUITO CERRADO 100 mL INYECTABLE	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
299	SODIO CLORURO 20 g/100 mL (20 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
300	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) 1 L INYECTABLE	PPFF
301	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) 100 mL INYECTABLE	PPFF
302	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) 500 mL INYECTABLE	PPFF
303	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBÁSICO (SOLUCION RECTAL) 6 g + 16 g/100 mL 133 mL SOLUCION	PPFF
304	SOLUCION DE LACTATO SODICO COMPUESTA (LACTATO RINGER) 1 L INYECTABLE	PPFF
305	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g 400 g CREMA	PPFF
306	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g 50 g CREMA	PPFF
307	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200 mg + 40 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
308	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 mg + 160 mg TABLETA	PPFF
309	SULFASALAZINA 500 mg TABLETA	PPFF
310	SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA 400mg (Equiv. 310mg hidroxiclороquina TABLETA	PPFF
311	SULFATO FERROSO 300 mg (Equiv. 60 mg Fe) TABLETA	PPFF
312	SULPIRIDA 200 mg TABLETA	PPFF
313	SUNITINIB 25 mg TABLETA	PPFF
314	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	PPFF
315	TACROLIMUS 1 mg TABLETA	PPFF
316	TAMSULOSINA CLORHIDRATO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 400 µg (0.4 mg) TABLETA	PPFF
317	TETRACICLINA CLORHIDRATO (UNGÜENTO OFTALMICO) 1 g/100 g (1 %) 6 g UNGÜENTO	PPFF
318	TIAMAZOL 5 mg TABLETA	PPFF
319	TIAMINA CLORHIDRATO 100 mg TABLETA	PPFF
320	TIMOLOL MALEATO(SOLUCION OFTALMICA) 5 mg/mL (0.5 %) 5 mL SOLUCION	PPFF
321	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 mg/mL 10 mL SOLUCION	PPFF
322	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg TABLETA	PPFF
323	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
324	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
325	TRIAMCINOLONA ACETONIDO (LOCION) 25 mg/100 mL (0.025 %) 60 mL SOLUCION	PPFF
326	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 40 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
327	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 50 mg/5 mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
328	TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO) 5 mg TABLETA	PPFF
329	TRIPTORELINA 3.75 mg INYECTABLE	PPFF
330	TROPICAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 10 mg/mL (1 %) 15 mL SOLUCION	PPFF
331	VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 500 mg TABLETA	PPFF

1000...

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
332	VALPROATO SODICO 250 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
333	VANCOMICINA CLORHIDRATO 500 mg INYECTABLE	PPFF
334	VINORELBINA 5 mL 50 mg/5 mL INYECTABLE	PPFF
335	WARFARINA SODICA 5 mg TABLETA	PPFF
336	YODO POVIDONA (ESPUMA) 7.5 g/100 mL 120 mL SOLUCION	PPFF
337	ZOLPIDEM TARTRATO 10 mg TABLETA	PPFF
338	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	DDMM
339	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	DDMM
340	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	DDMM
341	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 27 G X 3 1/2" UNIDAD	DDMM
342	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
343	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 20 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
344	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
345	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" UNIDAD	DDMM
346	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 25 G X 5/8" UNIDAD	DDMM
347	ALGODON HIDROFILO 100 g UNIDAD	DDMM
348	ALGODON HIDROFILO 25 g UNIDAD	DDMM
349	ALGODON HIDROFILO 50 g UNIDAD	DDMM
350	ALGODON HIDROFILO 500 g UNIDAD	DDMM
351	APOSITO DE GASA Y ALGODON ESTERIL 10 cm X 10 cm UNIDAD	DDMM
352	APOSITO DE GASA Y ALGODON ESTERIL 10 cm X 20 cm UNIDAD	DDMM
353	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 cm X 12 cm UNIDAD	DDMM
354	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 6 cm X 7 cm UNIDAD	DDMM
355	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO UNIDAD	DDMM
356	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICA UNIDAD	DDMM
357	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2 L UNIDAD	DDMM
358	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm UNIDAD	DDMM
359	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO UNIDAD	DDMM
360	CANULA BINASAL PARA OXIGENO NEONATO UNIDAD	DDMM
361	CANULA BINASAL PARA OXIGENO PEDIATRICO UNIDAD	DDMM
362	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD UNIDAD	DDMM
363	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	DDMM
364	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" UNIDAD	DDMM
365	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	DDMM
366	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 12 FR X 15 cm UNIDAD	DDMM
367	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	DDMM
368	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	DDMM
369	COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 48 cm X 48 cm X 5 UNIDAD	DDMM



N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
370	EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE UNIDAD	DDMM
371	EQUIPO DE VENOCISIS UNIDAD	DDMM
372	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 100 mL UNIDAD	DDMM
373	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 mL UNIDAD	DDMM
374	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 ln (5cm) X 10 yd (9.1m) UNIDAD	DDMM
375	ESPARADRAPO HIPOALERGICO (PLASTIFICADO) 2" X 10 yd UNIDAD	DDMM
376	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 2" X 10 yd UNIDAD	DDMM
377	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO UNIDAD	DDMM
378	GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 cm X 10 cm DE 8 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	DDMM
379	GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 cm X 7.5 cm DE 8 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	DDMM
380	GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm UNIDAD	DDMM
381	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	DDMM
382	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd UNIDAD	DDMM
383	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	DDMM
384	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L UNIDAD	DDMM
385	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M UNIDAD	DDMM
386	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S UNIDAD	DDMM
387	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L UNIDAD	DDMM
388	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M UNIDAD	DDMM
389	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S UNIDAD	DDMM
390	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 1/2 PAR	DDMM
391	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 PAR	DDMM
392	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 1/2 PAR	DDMM
393	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 8 PAR	DDMM
394	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 15 UNIDAD	DDMM
395	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21 UNIDAD	DDMM
396	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8" UNIDAD	DDMM
397	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
398	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
399	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
400	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
401	LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm UNIDAD	DDMM
402	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 cm UNIDAD	DDMM
403	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 cm UNIDAD	DDMM

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
404	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE UNIDAD	DDMM
405	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 15 cm X 15 cm UNIDAD	DDMM
406	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm UNIDAD	DDMM
407	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE CON RESERVORIO PARA NEBULIZACION ADULTO UNIDAD	DDMM
408	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO UNIDAD	DDMM
409	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO UNIDAD	DDMM
410	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PARA ADULTO UNIDAD	DDMM
411	RESPIRADOR QUIRURGICO TIPO N-95 UNIDAD	DDMM
412	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 08 UNIDAD	DDMM
413	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14 UNIDAD	DDMM
414	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 16 UNIDAD	DDMM
415	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10 UNIDAD	DDMM
416	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12 UNIDAD	DDMM
417	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14 UNIDAD	DDMM
418	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 16 UNIDAD	DDMM
419	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 8 UNIDAD	DDMM
420	SONDA NASOGASTRICA N° 14 UNIDAD	DDMM
421	SONDA NASOGASTRICA N° 16 UNIDAD	DDMM
422	SONDA NASOGASTRICA N° 8 UNIDAD	DDMM
423	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 14 UNIDAD	DDMM
424	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 16 UNIDAD	DDMM
425	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 08 UNIDAD	DDMM
426	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 10 UNIDAD	DDMM
427	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14 UNIDAD	DDMM
428	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12 UNIDAD	DDMM
429	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	DDMM
430	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm UNIDAD	DDMM
431	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	DDMM
432	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 25 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
433	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
434	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
435	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
436	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
437	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
438	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
439	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
440	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
441	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
442	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
443	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
444	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 8.0 CON BALON UNIDAD	DDMM
445	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 4 UNIDAD	DDMM
446	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 5 UNIDAD	DDMM
447	VENDA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	DDMM
448	VENDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	DDMM
449	VENDA DE YESO 8" X 5 yd UNIDAD	DDMM
450	VENDA ELASTICA 2" X 5 yd UNIDAD	DDMM
451	VENDA ELASTICA 3" X 5 yd UNIDAD	DDMM
452	VENDA ELASTICA 4" X 5 yd UNIDAD	DDMM
453	VENDA ELASTICA 6" X 5 yd UNIDAD	DDMM
454	VENDA ELASTICA 8" X 5 yd UNIDAD	DDMM
455	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° 1 L SOLUCION	OTROS
456	BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO (PAR) UNIDAD	OTROS
457	GORRO DESCARTABLE DE CIRUJANO UNIDAD	OTROS
458	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA UNIDAD	OTROS
459	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" UNIDAD	OTROS
460	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M UNIDAD	OTROS
461	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA S UNIDAD	OTROS
462	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES UNIDAD	OTROS
463	PAÑAL CALZON DESCARTABLE PARA ADULTO TALLA GRANDE UNIDAD	OTROS
464	PAPEL CREPADO 120 cm X 120 cm UNIDAD	OTROS

ANEXO N° 02
LISTADO DE ENTIDADES PARTICIPANTES PARA LA COMPRA CORPORATIVA
SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES

N°	ENTIDADES PARTICIPANTES
1	MINISTERIO DE SALUD (INCLUYE DEPENDENCIAS Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
2	SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD (INCLUYE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS)
3	MINISTERIO DE DEFENSA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
4	MINISTERIO DEL INTERIOR (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
5	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
6	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
7	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC I (INCLUYE: DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II (CHANKA), DIRECCIÓN DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS CHINCHEROS Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
8	GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
9	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
10	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA I (INCLUYE: DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA II (CHOTA), DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA III (CUTERVO), DIRECCIÓN DE SALUD JAEN Y INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
11	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
12	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
13	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCANELICA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
14	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
15	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
16	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
17	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
18	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
19	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
20	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
21	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
22	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
23	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
24	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA I (INCLUYE: DIRECCIÓN DE SALUD PIURA II – LUCIANO CASTILLO Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
25	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
26	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
27	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
28	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
29	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
30	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN
31	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD
32	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DEL PERÚ – INPE
33	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS – HMLLO
34	HOSPITAL MUNICIPAL AREQUIPA

ANEXO
ESCALA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

	SUPUESTO DE HECHO DEL TIPO INFRACTOR	BASE LEGAL DE REFERENCIA	Farmacia Botica Servicio de Farmacia		Farmacia Botica Servicio de Farmacia REMYPE*		Laboratorio o Droguería titulares de registro sanitario o certificado de registro sanitario
			Sanción no monetaria	Sanción monetaria	Sanción no monetaria	Sanción monetaria	Sanción monetaria
1	Incumplimiento de obligaciones						
	Por no mantener disponible para la dispensación en el establecimiento farmacéutico o no demostrar la venta de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional del Listado aprobado por el Ministerio de Salud, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento	Art. 18 del Reglamento del Decreto de Urgencia 007-2019 Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 007-2019	Amonestación (incumplimiento de las obligaciones en la primera inspección)	Por no mantener disponible para la dispensación o no demostrar la venta de los medicamentos del listado en las condiciones establecidas: 1 UIT (incumplimiento en la segunda inspección) 2 UIT (incumplimiento a partir de la tercera inspección)	Amonestación (incumplimiento en la primera inspección)	Por no mantener disponible para la dispensación o no demostrar la venta de los medicamentos del listado en las condiciones establecidas: 0.25 UIT (incumplimiento en la segunda inspección) 0.5 UIT (incumplimiento en la tercera inspección) 1 UIT (incumplimiento a partir de la cuarta inspección)	
2	Por no informar a la ANM la discontinuación temporal y definitiva de la fabricación o importación de medicamentos y productos, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento	Art. 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia 007-2019 Tercera Disposición Complementaria Final Decreto de Urgencia 007-2019					1 UIT (incumplimiento en la primera inspección) 2 UIT (incumplimiento a partir de la segunda inspección)



3	Por no informar a la ANM reactivación de la fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento	Art. 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia 007-2019 Tercera Disposición Complementaria Final Decreto de Urgencia 007-2019					1 UIT (incumplimiento en la primera inspección) 2 UIT (incumplimiento a partir de la segunda inspección)
---	---	--	--	--	--	--	--

*Registro nacional de la micro y pequeña empresa - REMYPE



S. VASQUEZ L.



C COLCHADO



Decreto Supremo Nº 026-2019-SA



M. HINOJOSA

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD



O. BROGGI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud;



G. ROSSELL

Que, el numeral 6) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;



S. VASQUEZ L.

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



C. COLCHADO

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los productos farmacéuticos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 27 de la citada Ley señala que el Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso;

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, tiene por objeto declarar el acceso

a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud, así como la finalidad de modernizar, optimizar y garantizar los procesos necesarios para el abastecimiento de los recursos estratégicos en salud, permitiendo que los mismos estén disponibles y sean asequibles a la población;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, señala que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, mediante procedimientos que establezca para este fin, realiza la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con cargo a los recursos asignados para ello. La adquisición y distribución de dichos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben ser realizadas con el objetivo de mantener el nivel de disponibilidad óptimo y en normo-stocks de los medicamentos esenciales, en los establecimientos de salud dependientes del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;



O. BROGGI

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 007-2019, señala que el mismo es reglamentado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del primero;



G Rosell

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, que consta de cuatro (4) títulos, dos (2) capítulos, veinticuatro (24) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y un (1) Anexo.

Artículo 2.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

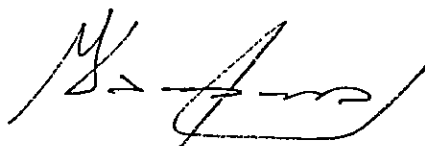
Artículo 3.- Refrendo

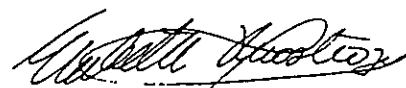
El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Salud y la Ministra de Economía y Finanzas.

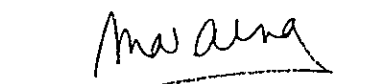


C COLCHACO

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

REGLAMENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto

La norma tiene por objeto reglamentar el Decreto de Urgencia N° 007-2019, que declara el acceso a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas con una visión integral en el marco del Sistema de Salud, para garantizar su disponibilidad en el punto de atención.

Artículo 2.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar la disponibilidad de los recursos estratégicos en salud del Sector Salud y el acceso a medicamentos eficaces, seguros, de calidad y asequibles para toda la población en el punto de atención.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

- 3.1. El presente reglamento es de aplicación a las Entidades mencionadas en el Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 007-2019.
- 3.2. Asimismo, es de aplicación a los establecimientos farmacéuticos comprendidos en la tercera y cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 007-2019.

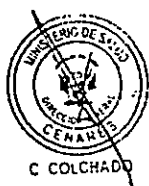
Artículo 4.- Acrónimos

ANM	Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitario (actualmente DIGEMID)
ANS	Autoridad Nacional de Salud
CENARES	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
DIGEMID	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud
DGA	Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas
DU	Decreto de Urgencia
IPRESS	Institución Prestadora de Servicio de Salud
MINSA	Ministerio de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organismo No Gubernamental
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAC	Plan Anual de Contrataciones
RES	Recursos Estratégicos en Salud
SIGA	Sistema Informático de Gestión Administrativa del Sistema Nacional de Abastecimiento



SIS
UITSeguro Integral de Salud
Unidad Impositiva Tributaria**Artículo 5.- Definiciones**

- 5.1. **Disponibilidad:** Cantidad de RES, que permita satisfacer las necesidades del cliente o usuario final, en condiciones de oportunidad, capacidad y eficiencia.
- 5.2. **Discontinuación de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico:** Condición dada cuando el titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario interrumpe la comercialización de un medicamento o un producto biológico.
- 5.3. **Discontinuación temporal de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico:** Es la discontinuación de un medicamento o un producto biológico por un periodo definido por su titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario sin efectuar trámites que afecte a la vigencia de su registro sanitario o certificado de registro sanitario.
- 5.4. **Discontinuación definitiva de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico:** Es la discontinuación de un medicamento o un producto biológico por un periodo definido por su titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario que expresa la decisión de cancelar o no requerir la renovación de su registro sanitario o certificado de registro sanitario.
- 5.5. **Medicamento esencial:** Son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo efectivos; y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.
- 5.6. **Medicamento genérico en Denominación Común Internacional:** Es aquel que se comercializa sólo con la Denominación Común Internacional, nombre único establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para su reconocimiento a nivel mundial.
- 5.7. **Notificación sobre la discontinuación y la reactivación de un medicamento o producto biológico en el mercado:** Comunicación con carácter de declaración jurada a la ANM del titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario de un medicamento o un producto biológico sobre la discontinuación temporal o definitiva de la fabricación o importación de su producto, así como su reactivación en el mercado.
- 5.8. **Reactivación de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico:** Condición dada cuando el titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario de un medicamento o un producto biológico informa a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) el reinicio de la fabricación, importación o su distribución.
- 5.9. **Recursos Estratégicos en Salud (RES):** Son los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que el MINSA reconoce como esenciales en los Petitorios Nacionales correspondientes elaborados de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29459 y sus listas complementarias, aprobados mediante Resolución Ministerial. Además, los plaguicidas, productos veterinarios y otros de uso en salud que la ANS defina como tales por su importancia para la implementación de las estrategias e intervenciones sanitarias y aplicación de políticas públicas en salud.



- 5.10. **Red Nacional*de Almacenes de RES:** Está conformada por los almacenes nacionales y desconcentrados que garanticen la custodia y conservación de los RES.
- 5.11. **Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de RES:** Espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde información digital de la Cadena de Abastecimiento Público de RES.

TÍTULO II

ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

CAPITULO I

GESTIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO DE LOS RES DEL SECTOR SALUD

Artículo 6.- Fortalecimiento de las funciones del Ministerio de Salud para el abastecimiento y disponibilidad de los RES

- 6.1. El Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), conduce la cadena de abastecimiento público que permite garantizar el abastecimiento y trazabilidad de los recursos estratégicos en salud del Sector Salud, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. El CENARES implementa mecanismos efectivos para ejercer la función de Operador Logístico para el abastecimiento público de RES.
- 6.3. El CENARES, efectúa el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad del abastecimiento público de RES.

Artículo 7.- Funciones del Operador Logístico de RES

- 7.1. Desarrollar las actividades de la cadena de abastecimiento de los RES a las IPRESS públicas del ámbito nacional, según listado de RES definidos para tal fin y en las condiciones que se establezcan en las Directivas específicas, conduciendo y ejecutando entre otras, las funciones de distribución, redistribución y gestión de stock de seguridad.
- 7.2. Evaluar, optimizar, conducir y ejecutar la Red Nacional de Almacenes de RES, integrando las operaciones de la misma al repositorio nacional de datos de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud.
- 7.3. Garantizar el abastecimiento continuo y sostenible de los RES, estableciendo medidas institucionales que permitan brindar un óptimo nivel de servicio a las IPRESS que forman parte de la Cadena de Abastecimiento Público de RES, cuya programación se soporta en los requerimientos definidos por las IPRESS públicas.
- 7.4. Efectuar la redistribución de los RES entre las IPRESS del ámbito nacional, incluyendo aquellos RES solicitados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en cuyo caso se debe contar con la opinión favorable de las entidades involucradas.



- 7.5. Otras contempladas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

CAPITULO II

MECANISMOS DEL OPERADOR LOGISTICO PARA LA DISPONIBILIDAD DE LOS RES

Artículo 8.- Programación de Recursos Estratégicos en Salud

- 8.1. La Programación de los RES, es un proceso dinámico que se soporta e inicia en el nivel institucional en las IPRESS públicas, a través del cual se determina la proyección de necesidades de los RES a partir de la cartera de servicios.
- 8.2. La programación de RES es conducida y coordinada por CENARES articulando acciones con las respectivas entidades, con los responsables de las Intervenciones Sanitarias, Planeamiento y Presupuesto, entre otros actores cuando corresponda; para lo cual CENARES establece los instrumentos y procedimientos respectivos, en concordancia con las normas de los sistemas administrativos.
- 8.3. El listado de RES es aprobado por el MINSA, a propuesta de CENARES, el cual es actualizado periódicamente bajo los criterios de economía, eficiencia y oportunidad; para ello articula acciones y establece los lineamientos y procedimientos respectivos.

Artículo 9.- Adquisición de Recursos Estratégicos en Salud

- 9.1. La información de los contratos y convenios de adquisición de RES, debe estar contenida en el Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de RES, para lo cual se desarrollan los mecanismos de interoperabilidad correspondientes.
- 9.2. El CENARES implementa procedimientos para el inventario y sistematización de contratos, convenios y otros documentos de naturaleza análoga que tenga como finalidad la obtención y distribución de RES; que se encuentren vigentes dentro las entidades que comprende el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia, además procura su integración y racionalización de forma progresiva.
- 9.3. Los convenios que suscriba el MINSA que tengan por objeto la obtención de RES son administrados por el CENARES.



Artículo 10.- Almacenamiento y Distribución de Recursos Estratégicos en Salud

- 10.1. El CENARES opera, evalúa y supervisa la Red Nacional de Almacenes de RES, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima conservación de los RES a fin de mitigarlos.
- 10.2. La Red Nacional de Almacenes de RES, articula e integra progresivamente a los almacenes de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N° 007-2019.
- 10.3. Los RES comprendidos en el presente Reglamento son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario, en el marco del Sistema Nacional de



Abastecimiento.

- 10.4. El CENARES mantiene la titularidad de los RES entregados a las IPRESS hasta que éstas realicen su consumo, para lo cual se deberán efectuar los registros en los sistemas administrativos correspondientes.
- 10.5. El CENARES realiza la redistribución de los RES, conforme a los procedimientos que se aprueben para tal fin.

Artículo 11.- Integración de las IPRESS a los Mecanismos del Operador Logístico

Para la integración de las IPRESS a la Cadena de Abastecimiento Público de RES se debe considerar lo siguiente:

11.1. Acciones Previas:

- Inventario físico y saneamiento contable de las existencias en la IPRESS y del Almacén del cual se abastece.
- Las IPRESS cuentan con sistema de información para la gestión de stock en los diferentes puntos de dispensación, según corresponda.
- Otros que se definan en la directiva específica de integración de IPRESS.

11.2. Atributos de integración IPRESS-CENARES:

- Reposición continua a la IPRESS para cubrir los requerimientos, previamente identificados y registrados en los sistemas administrativos.
- Personalización del punto de reposición y stock de seguridad según perfil de la IPRESS, bajo criterios de demanda prestacional, cobertura y otros.
- Identificación de cada IPRESS como Centro de Costo.
- Capacidad de la IPRESS para incorporar patrimonialmente las existencias de RES distribuidos directamente por CENARES.

Artículo 12.- Integración de la información

- 12.1. El CENARES conduce el Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de los Recursos Estratégicos en Salud, como resultado de mecanismos de interoperabilidad con los diversos sistemas informáticos que contienen información de programación, adquisición, almacenamiento y distribución de los RES para la toma de decisiones.
- 12.2. El o los sistemas de Información de las entidades bajo el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N° 007-2019 deben permitir la interoperabilidad con el Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de los RES.
- 12.3. El CENARES conduce la evaluación de los datos, gestiona la confiabilidad de la información, para lo cual coordinará con los responsables de la información de las IPRESS públicas y/o los actores involucrados en los procesos.
- 12.4. El CENARES generará información de los RES para el apoyo a la toma de decisiones en las IPRESS públicas, para el pleno ejercicio de las competencias de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, involucrados en los procesos.



TITULO III

DE LA DISCONTINUACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA FABRICACIÓN O IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Artículo 13.- De la obligación de informar la discontinuidad temporal o definitiva

Los laboratorios y droguerías titulares de registros sanitarios o de los certificados de registros sanitarios de productos farmacéuticos, según corresponda, tienen la obligación de informar a la ANM, la discontinuación temporal o definitiva y la reactivación de la fabricación o importación de medicamentos o productos biológicos. Los establecimientos comprendidos en la presente disposición son responsables de la confiabilidad, veracidad y vigencia de la información remitida.

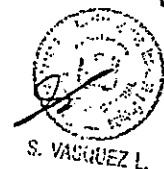
Artículo 14.- Autoridad encargada del control y vigilancia sanitaria

La Autoridad Nacional de Productos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la encargada de realizar el control y vigilancia sanitaria del cumplimiento de lo dispuesto en el presente título.

Artículo 15.- De las condiciones para informar la discontinuación temporal o definitiva y la reactivación de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico en el mercado

La discontinuación temporal o definitiva y la reactivación de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico se deben informar a la ANM a través de la notificación por su titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario, señalando como mínimo la siguiente información:

- 15.1. Nombre comercial o razón social, dirección y Registro Único de Contribuyente (RUC) del titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario;
- 15.2. Nombre del medicamento o del producto biológico;
- 15.3. Nombre en denominación común internacional;
- 15.4. Ingrediente Farmacéutico Activo - IFA, forma farmacéutica, concentración, vía de administración; y cuando correspondan el contenido del medicamento o del producto biológico en volumen o peso;
- 15.5. Número de registro sanitario o certificado de registro sanitario;
- 15.6. Fecha estimada del inicio y de término de la discontinuación temporal; fecha estimada del inicio de discontinuación definitiva y fecha estimada de la reactivación de la fabricación o importación;
- 15.7. Motivos de la discontinuación temporal o definitiva;
 - Aspectos logísticos: aumento de demanda o problemas de importación.
 - Motivos comerciales: laboratorio o droguería no tiene más interés de comercializar el producto.
 - Aspectos de fabricación: cambio de sitio de fabricación o cambio de alguna etapa de fabricación a otro sitio de fabricación, modificaciones en el procedimiento de fabricación por decisión del fabricante o por exigencia sanitaria.



- • Materia prima: dificultades para obtener materia prima en el mercado.
- Problemas de seguridad y calidad.
- Otros motivos.

La discontinuación no programada de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico, por caso fortuito o fuerza mayor, deben ser informadas a la ANM.

La ANM podrá solicitar, cuando sea necesario, información complementaria a la prevista en este artículo, relativa a datos de producción, stocks, materias primas, datos de comercialización, entre otros.

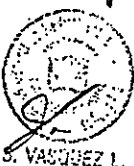
Artículo 16.- De los plazos para informar la discontinuación temporal o definitiva de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico en el mercado

Los plazos para los titulares de registros sanitarios o de los certificados de registros sanitarios de informar la discontinuación de la fabricación o importación de un medicamento o producto biológico son:

- 16.1. Con una anticipación mínima de 90 días calendarios para la discontinuación temporal.
- 16.2. Con una anticipación mínima de 180 días calendarios para la discontinuación definitiva.
- 16.3. Hasta 5 días calendarios posteriores a la configuración del caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 17.- De la divulgación de la información respecto de la discontinuación o la reactivación de la fabricación o importación de un medicamento o producto biológico

Para efectos de la comunicación y divulgación de la discontinuación temporal o definitiva y la reactivación de la fabricación o importación, la ANM pondrá a disposición una plataforma informática en su página web institucional, a fin que el titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario del medicamento o producto biológico efectúe sus comunicaciones. La plataforma estará disponible hasta treinta (30) días hábiles de entrada en vigencia del presente reglamento.



TITULO IV

LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES BAJO DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL EN FARMACIAS, BOTICAS Y SERVICIOS DE FARMACIAS DEL SECTOR PRIVADO

Artículo 18.- Establecimientos farmacéuticos que deben mantener disponible o demostrar la venta de medicamentos esenciales genéricos en denominación común internacional

Todas las farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado, que operan en el país, deben mantener disponibles o demostrar la venta de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el Listado aprobado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Arts. 19 y 20 del presente reglamento.

Artículo 19.- Límites mínimos de los medicamentos del listado

Las farmacias, boticas y servicios de farmacia del sector privado deben mantener disponibles para la dispensación o expendio la totalidad de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el Listado aprobado por el Ministerio de Salud.

En el caso de las farmacias, boticas y servicios de farmacia del sector privado registradas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, deben mantener disponibles para la dispensación como mínimo el 80% del listado a que se refiere el párrafo precedente, definido de acuerdo a la demanda de atención de sus usuarios.

Las farmacias, boticas y servicio de farmacias autorizadas por la autoridad competente correspondiente como oficina farmacéutica especializada, y que durante la inspección se verifique que el establecimiento se especializa en la comercialización solo de algún tipo de productos farmacéuticos o dispositivo médico especializado, según clasificación terapéutica, se encuentran excluidos de la obligación dispuesta en la cuarta disposición complementaria final del DU N° 007-2019.

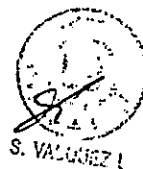
Artículo 20.- Límites mínimos de la disponibilidad de los medicamentos del listado

Las farmacias, boticas y servicios de farmacia del sector privado deben mantener disponibles para la dispensación o expendio esquemas de tratamiento completos de cada uno de los medicamentos del Listado. El esquema de tratamiento forma parte del Listado que aprueba el Ministerio de Salud.

Para las acciones de control y vigilancia sanitaria se considera como mínimo la disponibilidad de un esquema de tratamiento completo, conforme a lo establecido en el Listado a que hace referencia el párrafo precedente; sin perjuicio de ello, la cantidad de esquemas de tratamiento es definida por cada farmacia, botica y servicio de farmacia del sector privado en función a la demanda de atención de sus usuarios.

Artículo 21.- Gradualidad de las sanciones

- 21.1. Durante los primeros tres (3) meses de entrada en vigencia del presente Reglamento se realizan fiscalizaciones orientativas respecto de las obligaciones establecidas en el presente Título, mediante una verificación de su cumplimiento sin fines punitivos.
- 21.2. A partir del cuarto mes de entrada en vigencia del presente reglamento se realizan inspecciones a las farmacias, boticas y servicios de farmacia a cargo de las Autoridades encargadas de realizar el control y vigilancia sanitaria del cumplimiento de lo dispuesto.
- 21.3. El incumplimiento de las obligaciones que se verifiquen durante la inspección genera sanción no monetaria o sanción monetaria.
- 21.4. La sanción no monetaria se aplica solo cuando el incumplimiento de las obligaciones se verifica en la primera visita de inspección al establecimiento farmacéutico.
- 21.5. Las sanciones monetarias se aplican hasta por 2 UIT, de acuerdo a lo establecido en la escala de infracciones y sanciones contenidas en el presente Reglamento.



Artículo 22.- Autoridades encargadas del control y vigilancia sanitaria

Las Autoridades encargadas de realizar el control y vigilancia sanitaria del cumplimiento de lo dispuesto son exclusivamente:

- 22.1. Las Direcciones de Redes Integradas de Salud como órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud (OD), a través de las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- 22.2. Las Direcciones Regionales de Salud o quienes hagan sus veces a nivel regional como Autoridades Regionales de Salud (ARS), a través de las Direcciones Regionales de Medicamentos, Insumos y Drogas como Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM).

La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), supervisa y evalúa las acciones de control y vigilancia sanitaria a los establecimientos farmacéuticos que realizan los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud, y a las Autoridades Regionales de Salud, a través de las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Medicamentos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM).

Artículo 23.- Inspecciones

Los procedimientos para la realización de inspecciones, facultades del inspector y facilidades de la inspección se encuentran establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificaciones.

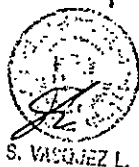
El MINSA, a través de la DIGEMID, podrá solicitar al INDECOPI las quejas y reclamos por la falta de disponibilidad o venta de los medicamentos esenciales genéricos en denominación común internacional contenidas en el Listado que se hayan reportado en las farmacias, boticas y servicios de farmacia del sector privado.

Artículo 24.- Creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal

- 24.1. Dispóngase que dentro de los treinta (30) días hábiles previos al vencimiento de la vigencia de la Cuarta Disposición Complementaria Final, mediante Resolución Suprema se conforma una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal.
- 24.2. La Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, se adscribe al Ministerio de Salud, con el objeto de elaborar el informe sobre la evaluación técnica de los resultados de la Cuarta Disposición Complementaria Final comprendida en el Decreto de Urgencia 007-2019.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - El Ministerio de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprueba procedimientos operativos que establezcan las actividades y responsabilidades relacionadas a los procesos vinculados a garantizar la disponibilidad de RES.



2. 0000

SEGUNDA.- El Ministerio de Salud aprueba el procedimiento para el reporte que debe ser proporcionado por los laboratorios y droguerías titulares de registros sanitarios o de los certificados de registros sanitarios sobre la discontinuación temporal y definitiva de la fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos en un plazo no mayor a 60 días de entrada en vigencia del presente Reglamento.

TERCERA.- La Dirección General de la Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, emite las disposiciones normativas y procedimientos de contabilidad que permitan el adecuado registro de las operaciones de ingreso, almacenamiento y consumo de los RES.

CUARTA.- El Ministerio de Salud podrá modificar mediante Resolución Ministerial el Listado de medicamentos esenciales bajo denominación común internacional en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado a que se refiere la Cuarta Disposición Complementaria Final hasta antes del vencimiento de su vigencia.



fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos y de la reactivación de la fabricación o importación de los mismos, lo cual es sancionado con multa de hasta dos (2) Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

La ANM divulga en su página web la información proporcionada por el titular del registro sanitario y del certificado de registro sanitario vigente de un medicamento y producto biológico, respecto de la discontinuación temporal o definitiva de la fabricación o importación de dichos productos y de la reactivación de la fabricación o importación de los mismos, según las condiciones y plazos de información que se establezcan en el Reglamento.

CUARTA.- Listado de medicamentos esenciales bajo denominación común internacional en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado

En un plazo no mayor de (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia, el Ministerio de Salud aprueba el listado de hasta 40 medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales – PNUME los cuales deberán mantenerse disponibles o demostrar su venta en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado.

Constituye infracción a la presente disposición no tener disponibilidad para la dispensación de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el listado aprobado por el Ministerio de Salud o no demostrar su venta, lo cual es sancionado con amonestación o multa de hasta dos (2) Unidades Impositivas Tributarias – UIT. Los criterios, los límites mínimos de los medicamentos del listado y los límites mínimos de su disponibilidad, graduación de las sanciones y demás disposiciones procedimentales serán aprobados en el reglamento.

La presente disposición tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, efectúa una evaluación técnica de los resultados de la presente disposición.

QUINTA. Gradualidad de la implementación del fortalecimiento del abastecimiento de los recursos estratégicos en salud

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia se realiza de modo gradual y progresivo y se supedita a la disponibilidad presupuestaria de las Entidades, así como a los compromisos contractuales vigentes al momento de la implementación. El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, determina los mecanismos bajo los cuales cada una de las Entidades del ámbito del presente Decreto de Urgencia se incorpora a ésta.

SEXTA. Autorización al Ministerio de Salud a comercializar medicamentos genéricos al público en general

El Ministerio de Salud podrá comercializar al público en general, los medicamentos genéricos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales – PNUME.

Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Salud, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente norma, se establece los lineamientos e instrumentos para la implementación progresiva de la presente disposición a partir del año fiscal 2021.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Fiscalización orientativa

Durante los primeros tres (3) meses de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia se realizan fiscalizaciones orientativas respecto de las obligaciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final, mediante una verificación de su cumplimiento sin fines punitivos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1822703-1

**DECRETO DE URGENCIA
N° 008-2019**

**DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA
REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PARALIZADAS A NIVEL NACIONAL**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que este se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, en dicho contexto el Poder Ejecutivo ha identificado como de suma relevancia emitir disposiciones que permitan reactivar las obras públicas paralizadas, toda vez que los niveles de ejecución de las inversiones tienen un impacto directo tanto en la actividad económica del país como a nivel social, siendo que las obras públicas que se encuentran paralizadas no cumplen el objeto de satisfacer servicios públicos en beneficio de la población;

Que, de acuerdo con un reporte de obras paralizadas emitido por la Contraloría General de la República a nivel de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se ha identificado que existen 867 obras paralizadas que representan un monto de S/ 16 870 855 767,00 (Dieciséis Mil Ochocientos Setenta Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), lo cual reviste mayor gravedad considerando que gran cantidad de obras paralizadas cuentan con un mayor nivel de ejecución, advirtiéndose a partir del reporte antes citado de la Contraloría General de la República que, de las 867 obras paralizadas identificadas, 528 se encuentran en un nivel de avance físico igual o superior al 50%;

Que, en ese marco, se ha determinado la necesidad que las Entidades de los tres niveles de gobierno elaboren un diagnóstico de las obras públicas paralizadas que se encuentran a su cargo, el cual permita a su vez determinar un curso de acción con el objetivo de poder reactivarlas;

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

**DECRETO DE URGENCIA
N° 007-2019**

**DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS
MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL
DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS
PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, el numeral 6) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, el artículo 4-A del Decreto Legislativo N° 1161, incorporado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los productos farmacéuticos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 27 de la citada Ley señala que el Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso;

Que, resulta necesario adoptar medidas que favorezcan el acceso a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos esenciales a la población, asegurando la disponibilidad de medicamentos genéricos en Denominación Común Internacional y de

productos biosimilares, articulando esfuerzos sectoriales basado en un modelo de gestión por resultados con énfasis en garantizar el acceso de los ciudadanos a recursos estratégicos en salud, permitiendo una mayor eficiencia en la cadena de abastecimiento de dichos recursos, aplicando criterios de economías de escala, entre otros;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al Congreso, una vez que éste se instale:

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto declarar el acceso a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud, y disponer medidas para garantizar su disponibilidad.

Artículo 2. Finalidad

El presente Decreto de Urgencia tiene por finalidad modernizar, optimizar y garantizar los procesos necesarios para el abastecimiento de los recursos estratégicos en salud, permitiendo que los mismos estén disponibles y sean asequibles a la población.

Artículo 3. Recursos Estratégicos en Salud

Constituyen recursos estratégicos en salud los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que el Ministerio de Salud reconoce como esenciales en los Petitorios Nacionales correspondientes elaborados de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29459 y sus listas complementarias, aprobados mediante Resolución Ministerial. Además, los plaguicidas, productos veterinarios y otros de uso en salud que la Autoridad Nacional de Salud defina como tales por su importancia para la implementación de las estrategias e intervenciones sanitarias y aplicación de políticas públicas en salud.

Artículo 4. Promoción del uso de los medicamentos genéricos y productos biosimilares

El Ministerio de Salud implementa medidas para promover el uso de medicamentos genéricos con Denominación Común Internacional y de productos biosimilares, con la finalidad de mejorar el acceso a la población. Estas medidas abarcan los aspectos de producción, importación, calidad, distribución, prescripción, dispensación, uso e información de estos a la población y a los profesionales de la salud.

Artículo 5. Fortalecimiento de las funciones del Ministerio de Salud para el abastecimiento y disponibilidad de recursos estratégicos en salud

5.1 El Ministerio de Salud ejecuta las actividades de la cadena de abastecimiento público de los recursos estratégicos en salud del Sector Salud, para asegurar su disponibilidad, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del correspondiente operador logístico.

5.2 Las actividades de programación, que forma parte de la cadena de abastecimiento público, a desarrollar por el precitado operador logístico, se soportan en los requerimientos definidos por las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS públicas a ser atendidas, quienes son responsables de tales definiciones.

Artículo 6. Ámbito de aplicación del abastecimiento de recursos estratégicos en salud

Se encuentran comprendidas en lo establecido en el artículo 5 del presente Decreto de Urgencia las siguientes entidades:

- a) Ministerio de Salud,
- b) Seguro Social de Salud (EsSalud),
- c) Ministerio del Interior,

- d) Ministerio de Defensa,
- e) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,
- f) Instituto Nacional Penitenciario (INPE),
- g) Gobiernos Regionales; y,
- h) Otras entidades públicas que brinden servicios de salud.

Artículo 7. El abastecimiento de los recursos estratégicos en salud

7.1 El Ministerio de Salud implementa mecanismos efectivos para el abastecimiento continuo de los recursos estratégicos en salud con la finalidad de mantener un adecuado nivel de disponibilidad de éstos en las IPRESS públicas en beneficio de la población, entre otros, el mantenimiento de stocks de seguridad, la distribución y redistribución.

7.2 El Seguro Social de Salud (EsSalud), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), están facultados a solicitar al Ministerio de Salud a través del órgano competente, la redistribución de los recursos estratégicos en salud. En todos los casos de redistribución se requiere opinión favorable de las entidades involucradas.

7.3 Las Entidades que por sus funciones realicen actividades de abastecimiento de recursos estratégicos en salud, pueden efectuar directamente contrataciones entre ellas, siempre que configuren las condiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

7.4 El Ministerio de Salud, a través del órgano correspondiente, está autorizado a efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), de los recursos estratégicos en salud.

7.5 Para dicho efecto, el Ministerio de Salud suscribe convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga con los citados organismos internacionales, previo informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del convenio e informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, mediante el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento e informe legal.

7.6 Las transferencias financieras a los organismos internacionales para la adquisición de los recursos estratégicos en salud se autorizan mediante resolución del titular del Ministerio de Salud, que incluye el listado de productos farmacéuticos y se afecta a su presupuesto institucional con cargo a la naturaleza de la específica del gasto que corresponda.

7.7 El Ministerio de Salud, bajo la responsabilidad de su respectivo titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). La Contraloría General de la República efectúa control concurrente en las acciones del Ministerio de Salud orientadas a la celebración e implementación de los convenios celebrados en el marco de lo establecido en el presente artículo, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que para dicho efecto emita dicho órgano superior de control.

El Ministerio de Salud informa trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República sobre el avance o ejecución de las compras autorizadas en la presente disposición.

7.8 Los saldos no utilizados al 31 de diciembre de cada año fiscal de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto Institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales en el marco de lo establecido en el presente artículo, deben ser devueltos al Tesoro Público conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

7.9 Lo establecido en el presente artículo entra en vigencia el 2 de enero de 2020.

Artículo 8. Gestión de la Información

Con base a la información de las Entidades, el Ministerio de Salud implementa el Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de los Recursos Estratégicos en Salud, a fin de analizar, procesar la información y mejorar la toma de decisiones en salud.

Artículo 9. Financiamiento

9.1 Lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas.

9.2 El Seguro Integral de Salud - SIS realiza modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional a favor del Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido en las Leyes Anuales de Presupuesto, para la adquisición de recursos estratégicos en salud para cubrir las atenciones de los afiliados al SIS.

Artículo 10. De la gradualidad de la incorporación de las entidades comprendidas en la cobertura del ámbito de aplicación del abastecimiento de recursos estratégicos en salud

10.1 El Ministerio de Salud incorpora de manera gradual a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del abastecimiento de recursos estratégicos en salud establecidas en el artículo 6 del presente Decreto de Urgencia. Tal gradualidad se despliega en las siguientes etapas:

1. Primera etapa, Ministerio de Salud - Lima Metropolitana
2. Segunda etapa, Gobiernos Regionales
3. Tercera etapa, los prestadores comprendidos en los literales b), c), d), e), f) y h) del artículo 6 del presente Decreto de Urgencia.

10.2 La primera etapa se inicia con la aprobación del Reglamento del presente Decreto de Urgencia. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud se aprueba el inicio de la segunda y tercera etapa a que se refiere el párrafo precedente.

Artículo 11. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Salud, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El presente Decreto de Urgencia es reglamentado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del primero, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Urgencia.

SEGUNDA. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento.

TERCERA. Obligación de Informar sobre la discontinuación temporal y definitiva de la fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos

Todo titular de un registro sanitario y de un certificado de registro sanitario vigente de un medicamento y producto biológico está obligado a informar a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) de los casos de discontinuación temporal o definitiva de la fabricación o importación de dichos productos y de la reactivación de la fabricación o importación de los mismos, según las condiciones que establezca el Reglamento.

Constituye infracción a la presente disposición no informar a la ANM, en las condiciones establecidas, de los casos de discontinuación temporal o definitiva de la